

Evaluación de Diseño Programático del Proyecto
“Acciones del Programa Nacional para Seguridad Pública”
del Programa Presupuestario
“Coordinación Intergubernamental para la Seguridad
Pública”

Diciembre 9 del 2016

Resumen Ejecutivo.

El programa presupuestario 01070401 “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”, involucra el proyecto objeto de evaluación 01074010101 “Acciones del Programa Nacional para Seguridad Pública”, está bajo la responsabilidad de la Secretaría General de Gobierno y es ejecutado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, unidad responsable del correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública y enlace con el Sistema Nacional; instancia prevista en la Ley de Seguridad del Estado de México y que opera desde mayo del 2012 como órgano desconcentrado de dicha secretaría y cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

El programa tiene por objeto “Coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana en la entidad mediante la ejecución y seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y el Consejo Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia, así como fungir de enlace con el Sistema Nacional de Seguridad”, y el del proyecto es “Mejorar el proceso de planeación y evaluación de las acciones para la seguridad pública y la eficiencia en el uso de los recursos financieros, desarrollando mecanismos para fortalecer el trabajo de equipo, los sistemas de información y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública y el Fideicomiso Fondo de Seguridad del Estado, mediante un mejor aprovechamiento del Fondo de Apoyo a la Seguridad Pública”.

El proyecto atiende a la limitada coordinación e interacción entre las instituciones de seguridad pública entre los tres ámbitos de gobierno y la ciudadanía para el seguimiento y evaluación en la ejecución de los programas; bajo el supuesto de que la coordinación entre las instancias públicas es un factor que contribuye al combate de la delincuencia.

El programa está teórica y empíricamente justificado, se sustenta en los derechos constitucionales fundamentales y obligaciones del estado relativos a la integridad y seguridad de las personas y sus bienes, así como en leyes secundarias y otros ordenamientos relativos a la seguridad nacional, tales como las leyes nacional y estatales de seguridad, del sistema nacional y los consejos y sus propios estatutos, en los que se establecen, entre otros, las bases de coordinación y la distribución de competencias. Desde el punto de vista conceptual se inscribe en un Modelo de Seguridad Nacional, cuyo enfoque involucra las dimensiones económica, alimentaria, tecnológica, social y humana.

Está vinculado con el objetivo del plan de desarrollo estatal “Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia”; y contribuye a su cumplimiento a través de dos líneas de acción vinculadas al Programa Sectorial Sociedad Protegida y dos más con el Programa Especial “Gestión Gubernamental Distintiva”. También se vincula con la meta nacional “México en Paz”, el objetivo “Mejorar las condiciones de Seguridad Pública” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y con el objetivo “Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública” que se establece en el Programa para la Seguridad Nacional. En el ámbito internacional se vincula de forma indirecta con la Agenda de Desarrollo Post.

La definición de las poblaciones es inadecuada en virtud de que la población de los 125 municipios no es la responsable del cumplimiento de los acuerdos, ni destinataria directa de los productos y servicios que proporciona el Secretariado Ejecutivo a través de este proyecto.

Entre los productos y servicios que proporciona destacan la suscripción, ejecución y seguimiento de los convenios de coordinación, colaboración y concertación que le son necesarios para el cumplimiento de sus fines; así como la supervisión para que los recursos de los fondos se apliquen adecuadamente, en particular el del FASP. Otros de los servicios fundamentales están referidos al seguimiento de los Consejos Municipales y los Intermunicipales de Seguridad Pública.

En tal sentido, su población potencial (área de enfoque) y objetivo está referida, por una parte, a los 125 municipios del Estado de México, los 18 Consejos Intermunicipales y las instancias administrativas destinatarias de sus productos, como son las secretarías General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de Justicia, Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, el Centro de Control de Confianza, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Contaduría General Gubernamental; Comités Técnicos, Comisiones y demás unidades ejecutoras que participan en el sistema estatal.

La focalización de la población se realiza en dos sentidos, el primero de carácter general y atiende a las acciones prioritarias que se establecen en el marco de los Programas con Prioridad Nacional, y por la otra, hacia las regiones o demarcaciones con mayores índices de delincuencia y zonas criminológicas.

Las imperfecciones en la definición de su población, no limitan la identificación de las unidades administrativas que solicitan y reciben los apoyos y sus montos. El destino de los recursos de los fondos y los criterios para su asignación, se establecen tanto en los convenios, como en los acuerdos en el marco de los lineamientos federales.

Si bien la lista de unidades que se aporta como evidencia del padrón de beneficiarios del programa es insuficiente para considerarla como tal, el programa cuenta con información que permite conocer qué unidades administrativas reciben los apoyos, el tipo de apoyo y los montos; está sistematizada y cuenta con mecanismos documentados para su actualización, referidos a los lineamientos y procedimientos que emite el SESNS para la integración de los anexos técnicos, la suscripción de los convenios, la selección de los proyectos y propuestas de inversión, el otorgamiento de los apoyos del FASP Y SPA, los cuales están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente, y atienden a los programas de prioridad nacional y son tamizados por las prioridades locales.

En el resumen narrativo de la MIR, se establece como Fin “Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los sistemas nacional y estatal de Seguridad Pública; en tanto el propósito es medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública; como componente se señalan las sesiones y como actividades el seguimiento, e involucra 4 indicadores, uno para cada nivel.

Por lo que se considera que el diseño de la MIR registra inconsistencias en su lógica vertical: la actividad incluida es necesaria pero insuficiente para producir el componente; éste se asocia a los servicios que se proporcionan, hay debilidad en la sintaxis y su realización no genera el propósito. Dicho propósito es parcialmente el resultado del componente; el fin contribuye a un objetivo superior, no está controlado por los responsables del programa, se vincula con el programa sectorial, pero existe ambigüedad en su redacción.

En la lógica horizontal se observa que para cada nivel de la MIR hay indicadores definidos que no cuentan con todas las características establecidas, en contraste con los registrados en las fichas técnicas que cumplen con casi todas las características, excepto con la línea de base.

Las metas de los indicadores de la MIR registran debilidades respecto a su orientación para impulsar su desempeño y la factibilidad de alcanzarlas en los plazos y con los recursos del programa. En tanto que las 22 metas registradas en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, están referidas a la organización de sesiones, seguimiento de acuerdos y de los fondos, a la formulación de reportes e informes, a la administración de la Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, así como dar seguimiento a la Comisión de Acreditación y Certificación y al Sistema Estatal para la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, las cuales pueden considerarse más como acciones, tanto por el detalle con que se expresan, como por el número excesivo que se incluye para un proyecto.

Los objetivos consignados en la MIR para los niveles de fin, propósito, componente y actividades se apegan a la normatividad, sin embargo, en lo general el diseño se aparta de lo que podría ser su columna vertebral: el Programa Nacional de Seguridad Pública, que es el instrumento de planeación rector para la ejecución de los programas de prioridad nacional y constituye la esencia del programa presupuestal.

El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece, están desglosados por capítulo y concepto del gasto y cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y tanto para los recursos estatales que se destinan para la operación del proyecto, como para la administración de los fondos y subsidios federales y están apegados a la normatividad.

Para el ejercicio fiscal 2015 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se autorizaron recursos para el proyecto objeto del estudio por \$42,606,188.00 para el gasto corriente; \$783,162, 815.00 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad en los Estados “FASP” y \$190, 000,000.00 a través del SPA.

El programa presupuestal Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, de acuerdo a la Estructura programática del 2015, integra un solo proyecto: Acciones del Programa Nacional de Seguridad, que no obstante sus coincidencias y afinidades, se encuentra aislado del programa Seguridad pública y de sus proyectos.

En este contexto, y con base en los criterios establecidos en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.3 sobre un valor máximo de 4. La máxima puntuación correspondió a los tomos de Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención y al de Presupuesto y Rendición de Cuentas; en tanto los correspondientes a la Justificación del programa,

Contribución al plan y programas estatales y la definición de las poblaciones se ubicaron en el tercer nivel; la más baja puntuación fue registrada para el diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados con una puntuación de 2.3.

Por lo anterior, y con el objeto de contribuir al fortalecimiento del diseño del programa, su gestión y resultados, se sugiere:

- Integrar en un solo documento los elementos que justifican teórica y conceptual el programa.
- Perfeccionar el árbol de problemas, los diagnósticos y estrategias, armonizarlos en los documentos de planeación y programación.
- Redefinir a las poblaciones potencial, objetivo y atendida, considerándolas como área de enfoque, referidas a las entidades públicas destinatarias de los recursos y de los informes y reportes que genera el Secretariado. Así como perfeccionar el padrón de beneficiarios y documentar la metodología para su cuantificación.
- Modificar la MIR del programa, considerando que el Programa Nacional de Seguridad Pública es el instrumento rector del quehacer institucional para la implementación y ejecución de los programas de prioridad nacional; que el Secretariado Ejecutivo es la instancia responsable de dar seguimiento a las acciones que se llevan a cabo para su cumplimiento, en el marco de los acuerdos de los consejos nacional y estatal de seguridad pública; que para la ejecución de los acuerdos y las acciones se destinan recursos federales a través de los fondos y subsidios, en los que concurre la entidad y se concretan en los convenios, en particular en sus anexos técnicos.
- Compactar el programa Coordinación intergubernamental con el proyecto Acciones del programa..., y reubicarlo como proyecto en el programa de Seguridad Pública.

Introducción.

Apartado I. Justificación de la creación y del diseño del programa.

Apartado II. Contribución a las metas y estrategias nacionales.

Apartado III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.

Apartado IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

Apartado V Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Apartado VI Presupuesto y rendición de cuentas.

Apartado VII Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

Valoración del diseño del programa.

Conclusiones.

Bibliografía.

Anexos:

<i>Anexo 1</i>	<i>“Descripción general del programa presupuestario”.</i>
<i>Anexo 2</i>	<i>“Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo”.</i>
<i>Anexo 3</i>	<i>“Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.</i>
<i>Anexo 4</i>	<i>“Matriz de Indicadores para Resultados del Programa”.</i>
<i>Anexo 5</i>	<i>Indicadores</i>
<i>Anexo 6</i>	<i>“Metas del programa”.</i>
<i>Anexo 7</i>	<i>“Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.</i>
<i>Anexo 8</i>	<i>Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación.</i>
<i>Anexo 9</i>	<i>“Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios”.</i>
<i>Anexo 10</i>	<i>“Valoración final del diseño del programa”.</i>
<i>Anexo 11</i>	<i>“Principales fortalezas, retos, y recomendaciones”.</i>
<i>Anexo 12</i>	<i>“Conclusiones”.</i>
<i>Anexo 13</i>	<i>“Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”.</i>

Introducción.

En congruencia con las disposiciones federales y locales para avanzar en la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño, el Gobierno del Estado de México impulsa diversas acciones para que los recursos que se destinan a los programas, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; lo que precisa de mecanismos de monitoreo y evaluación, cuyos resultados retroalimenten y contribuyan al cabal cumplimiento de los fines para los que fueron diseñados.

Así mismo, en Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y sus programas sectoriales y especiales, se establece que es preciso perfilar a la Administración Pública Estatal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, para que éstos se traduzcan en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, con la finalidad de identificar problemas en la implementación de los programas y contribuyan en la reorientación o reforzamiento de las políticas públicas.

En este marco, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México incluyó, en el Programa Anual de Evaluación 2016, la evaluación del diseño programático del Proyecto Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública, del Programa Presupuestario Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, la cual se llevó a cabo de acuerdo a los términos de referencia que para tales fines emitió, y cuyos resultados se presentan en este informe.

La evaluación tuvo por objeto proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del programa, y el informe está organizado en siete apartados que corresponden a los apartados señalados en los términos de referencia.

El primer apartado corresponde a la justificación de la creación y del diseño del programa, y pretende establecer si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.

En el segundo se valora la contribución del programa al alcance de los objetivos, la ejecución de las estrategias y cumplimiento de las líneas de acción consignadas en el plan de desarrollo y programas sectoriales y especiales vigentes, en materia de seguridad.

El análisis de la forma en la que se identifica la población potencial y objetivo, y los mecanismos que utiliza para su atención, se ubica en el tercer apartado; en tanto el cuarto está destinado al funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.

Uno de los aspectos fundamentales en este tipo de evaluación, es el análisis de la consistencia del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y su apego a la normatividad aplicable; es por ello que prácticamente la tercera parte de las preguntas incluidas en los términos de referencias, están destinadas a este tema, el cual se presenta en el quinto apartado. El sexto y séptimo están destinados al presupuesto y rendición de cuentas, y a la identificación de posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.

Con base en el análisis realizado y los criterios establecidos en los términos de referencia, y a manera de síntesis, se hace una valoración del diseño del programa, y finalmente se presentan las conclusiones.

Acompañan a este informe 13 anexos que soportan el análisis y detallan los resultados y propuestas, entre los que destacan la descripción del programa, la MIR existente y la propuesta, el análisis FODA y la valoración del programa.

El ejercicio llevado a cabo para evaluar el programa presupuestal está sustentado en evidencias documentales y contó con el invaluable apoyo de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, que atendió con oportunidad los requerimientos de información, y resolvió las dudas que surgieron en el proceso, y se constituyó en un enlace eficiente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Los resultados en general muestran que el programa atiende a un asunto de prioridad nacional y estatal, y a una demanda legítima de la sociedad para ejercer uno de los derechos fundamentales relativo a la integridad y seguridad de las personas y sus bienes. Que para la ejecución del Programa Nacional de Seguridad en la entidad, la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno y las entidades de seguridad pública, constituye una estrategia que contribuye al alcance de los objetivos y metas establecidas en los programas de prioridad nacional.

Que a las propuestas y recomendaciones que se realizan para mejorar su diseño, ejecución y resultados desde la óptica de un evaluador externo, deben sumarse las valoraciones que realicen los propios responsables y ejecutores del programa, para enriquecer los procesos de fortalecimiento y reorientación del quehacer institucional en la materia.

Apartado I. Justificación de la creación y del diseño del programa.

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:
 - a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
 - b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

RESPUESTA: Si, nivel 3.

Con base en evidencias documentales se considera que el programa y el proyecto identifican el problema prioritario que buscan resolver y está expresado como una situación que puede ser revertida; en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 se establece el periodo para su actualización. El problema está referido a la población en general y no considera diferencias de género, por lo que se asigna el nivel 3.

La identificación del problema prioritario y de la población que tiene el problema o necesidad se establece, entre otros, en los siguientes documentos:¹

Categoría	Fuente	Contenido
Programa Coordinación intergubernamental para la Seguridad Pública	Ley de Seguridad Nacional²	La cooperación de los poderes y órganos de gobierno de las entidades federativas (...) se establecerá a fin de lograr una coordinación efectiva y oportuna de políticas, acciones y programas. Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional como una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política en la materia.
	Ley de Seguridad del Estado de México³	Necesidad de construir diversas acciones para menguar los crecientes índices de inseguridad pública, así como de contar con un marco jurídico suficiente para avalar el estado de derecho.
	Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Necesidad de dar cumplimiento a los acuerdos y lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública
	Programa Nacional para la Seguridad Pública	Debilidad en la coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Situación que contribuyó a generar un vacío de autoridad en algunas zonas del territorio nacional, cuyo resultado fue la falta de acciones efectivas que combatieran la problemática, lo que a su vez propició un contexto apto para el auge de grupos delictivos y de la economía ilegal.
	Programa para la	Necesidad de desarrollar una política de Seguridad Interior que

¹ "Anexo Objetivos Estructura Programática" En: Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2013, Descripción y objetivos de programas y proyectos de la estructura programática 2013, Secretaría de Finanzas.

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Seguridad Nacional, DOF, 26 Diciembre 2005

³ GEM, Gaceta del Gobierno, Ley de Seguridad del Estado de México, 19 Octubre 2011.

Categoría	Fuente	Contenido
	<i>Seguridad Nacional 2014-2018</i>	busca transformar el entorno operativo en el cual hasta ahora han prosperado los actores sociales que son causantes de la violencia y la delincuencia
	<i>Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017</i> ⁴	Es necesario prevenir el delito, combatir la delincuencia y evitar la corrupción en las instituciones de seguridad y justicia.
<i>Programa: Coordinación intergubernamental para la Seguridad Pública</i> <i>Proyecto</i> Acciones del Programa Nacional para la Seguridad Pública	<i>Árbol de problemas</i>	Limitada coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal con las demás instancias de seguridad de los tres órdenes de gobierno.
	<i>Ley de Seguridad del Estado de México</i>	Ausencia de facultades de coordinación intermunicipal, coordinación entre los municipios y las autoridades estatales y entre municipios y las autoridades federales
	<i>Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018</i> ⁵	El crecimiento de las organizaciones criminales tuvo lugar bajo un escenario de escasa coordinación entre los tres órdenes de gobierno, una creciente desconfianza entre corporaciones de seguridad y una relativa resistencia a la colaboración conjunta.
	<i>Programa Nacional para la Seguridad Pública</i>	Necesidad de desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las Entidades Federativas y los municipios. Necesidad de fortalecer las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) e impulsar el cumplimiento de los acuerdos que adopten.
	<i>Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017</i>	Necesidad de articular políticas públicas que contribuyan a la reducción de los índices de criminalidad, el aumento de las oportunidades y la calidad de vida de la población, y el abatimiento de la impunidad. Fortalecer la estructura y capacidades de las instituciones de seguridad y procuración de justicia.
	<i>Programa Anual: Descripción del proyecto por unidad ejecutora</i>	En el diagnóstico se describen las principales acciones realizadas y no se plantea el problema o necesidad a la que atiende el proyecto.

⁴ GEM, Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017

⁵ Presidencia de la República, Consejo Nacional de Seguridad, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018.

El programa y el proyecto en lo general atienden a una estrategia que apunta a la necesidad de coordinar las acciones en los tres ámbitos de gobierno, en el marco de los sistemas nacional y estatal de Seguridad, en particular a la ejecución de las establecidas en el Programa Nacional para la Seguridad Pública. Como se puede advertir, en diversos documentos se sustenta que el proyecto objeto de estudio atiende a la falta de coordinación entre las instancias que participan en la seguridad pública, como un factor que ha incidido en el incremento de los actos delictivos.

En tal sentido, el problema de la falta de coordinación entre las instancias que inciden en la seguridad pública, está planteado como un hecho negativo que puede ser revertido; sin embargo la población está insuficientemente definida en virtud de que está referida por una parte al Consejo Estatal de Seguridad Pública, los 18 consejos intermunicipales y los 125 municipales de seguridad pública, y por la otra a las “sesiones de los consejos...” y “denuncias atendidas derivadas de las sesiones de los consejos” para los cuales no se establecen diferencias de género.

Se considera que el enunciar el problema como la limitada coordinación del Secretariado con las demás instancias de seguridad, es insuficiente ya que la esencia de esta acción son concretamente los acuerdos y su cumplimiento, así como la eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos, por lo que se sugiere fortalecer su definición; precisar que su población la constituyen las unidades administrativas incluyendo a todos los destinatarios de sus reportes e informes, y no a la población en general que concretamente no es la responsable ni de la ejecución ni del seguimiento de los acuerdos.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

RESPUESTA: Si, nivel 3.

El proyecto cuenta con documentos e información que acreditan que cuenta con un diagnóstico que permite conocer la situación del problema que pretende atender y en el que se establecen las causas y los efectos, y en la normatividad se establece el plazo para su actualización, pero no es posible cuantificar y caracterizar a la población que presenta el problema, ni establecer los referentes espaciales, por lo que se le otorga el nivel 3.

La respuesta está sustentada en el árbol de problemas formulado con la metodología del Marco Lógico, los programas nacional y estatal de seguridad que se destacan a continuación:

- a) Árbol de problemas

Se plantea como problema principal

“la limitada coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal con las demás instancias de seguridad de los tres órdenes de gobierno”

Causas	Efectos
<i>Falta de mecanismos oportunos para dar seguimiento a los acuerdos del Sistema Nacional</i>	<i>Incumplimiento de acuerdos con el Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública</i>
<i>Limitadas evaluaciones y acciones de seguimiento de la operatividad de los Consejos, así como del cumplimiento de los acuerdos</i>	<i>Falta de atención a las denuncias y solicitudes que se presentan en las sesiones de los Consejos Estatal, Intermunicipales y Municipales.</i>
<i>Dificultad para llevar a cabo las sesiones y reuniones de los órganos que integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública</i>	
<i>Los fondos y subsidios destinados para la seguridad pública no se ejecutan con oportunidad</i>	<i>Subejercicios de recursos, diferimiento y cancelación de recursos financieros</i>
<i>Ministración de recursos no oportunos</i>	<i>Limitados mecanismos de fortalecimiento en la seguridad de la ciudadanía por la falta de planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública</i>

Se advierten algunas debilidades en el árbol de problemas, entre los que destacan confusiones en la identificación de causas y efectos. Por ejemplo, la “falta de mecanismos” o “limitados mecanismos” se incluye como causa y como efecto, incluso, en el párrafo de “limitados mecanismos ...” se establece también la posible causa “la falta de planeación y ...”.

Como causa también se incluye “la ministración de recursos no oportunos” y “Los fondos y subsidios destinados para la seguridad pública no se ejecutan con oportunidad”, en tanto que la segunda puede ser el efecto de la primera.

Para el fortalecimiento del árbol se sugiere revisar las causas y efectos, estableciendo los conectores y representando la jerarquía entre éstos, es decir, en un primer nivel las causas y efectos que son directos, en un segundo nivel los indirectos que se pueden generar, y así sucesivamente hasta alcanzar el detalle deseado.

Parafraseando lo que se señala en los diagnósticos de los programas nacionales para la seguridad pública⁶ en materia de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, se puede decir que la transformación de las estructuras políticas, económicas y sociales encontró instituciones de seguridad pública poco estructuradas y poco profesionalizadas, y un escenario de escasa coordinación entre los tres órdenes de gobierno, una creciente desconfianza entre corporaciones de seguridad y una relativa resistencia a la colaboración conjunta, lo que facilitó la penetración del crimen organizado.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en el diagnóstico señala que para materializar las aspiraciones de seguridad y justicia de los mexiquenses y combatir a los elementos que vulneran a la sociedad, se requiere de la concurrencia de los tres poderes de gobierno. Las respuestas a los actos delictivos han sido reactivas y se han orientado al combate de sus efectos nocivos más que a reducir su origen, lo que resta eficacia al enfrentar las nuevas y complejas amenazas, por lo que es necesario que las instituciones de seguridad transiten de un estado reactivo a uno proactivo.⁷

Por lo que respecta al anteproyecto de presupuesto correspondiente al 2015, en el apartado destinado al diagnóstico se consigna una descripción de los logros y no apunta al problema principal, ni se dimensiona cuantitativa y cualitativamente.

Si bien no se hace explícito el periodo para la actualización de los diagnósticos, los documentos cobran vigencia en virtud de que corresponden a documentos de planeación y programación de las administraciones federal y estatal que fueron elaborados entre el 2012 y 2014 y sirvieron de base para la formulación del Programa Anual 2015. Además, en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto que anualmente emite la Secretaría de Finanzas del Estado de México, se establece que los programas anuales deben estar fincados en un diagnóstico preciso y oportuno⁸, lo que precisa de la actualización del diagnóstico para cada periodo fiscal en los formatos que para tales fines están establecidos⁹.

⁶ Gobierno de la República, Consejo Nacional de Seguridad, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018

⁷ GEM, COPLADEM, Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

⁸ GEM, Secretaría de Finanzas, Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2015.

⁹ PbR-01^a, PbR01b . Programa Anual Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora y Unidad Responsable.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

RESPUESTA: Sí, nivel 3.

A través de los documentos normativos se acredita que el programa presupuestal está teórica y empíricamente justificado, establecen el tipo de intervención que se debe llevar a cabo en la población objetivo, es consistente con el diagnóstico del problema y existe evidencia nacional e internacional de los efectos positivos atribuibles al programa. Pero no existe evidencia documentada a nivel nacional y estatal de que la intervención es más eficaz que otro tipo de intervenciones, por lo que se le otorga el nivel 3.

Desde el punto de vista normativo, la ejecución del proyecto “Acciones del Programa Nacional para Seguridad Pública” en el marco del programa presupuestario “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”, se sustenta en un sentido amplio en los derechos constitucionales fundamentales y obligaciones del estado relativos a la integridad y seguridad de las personas y sus bienes; en particular en el artículo 21 que establece que “ la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios ...”¹⁰ en lo dispuesto en la Ley de Seguridad Nacional que tiene por objeto “establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia”.¹¹

En el mismo sentido, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto “ regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia”; y establece como integrantes del sistema nacional, entre otros, a los consejos nacional y estatales y a los secretariados ejecutivos, como órganos operativos de los sistemas nacional y estatales de seguridad.¹²

Entre los objetos de la Ley de Seguridad del Estado de México se señala el “Establecer las bases de coordinación del Estado y los Municipios con la Federación, el Distrito Federal, los estados y sus Municipios; y en armonización con la normatividad federal establece que el Sistema Estatal se integra por el Consejo Estatal, el Secretariado Ejecutivo, los Consejos Intermunicipales y los Consejos Municipales. En particular, para el titular del Secretariado establece entre sus atribuciones “ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y del Consejo Nacional de Seguridad Pública...” así como la formulación de los informes correspondientes.

Por último, el Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública regula su organización y funcionamiento y lo establece como la máxima instancia de deliberación y consulta del Sistema Estatal.

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016).

¹¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Seguridad Nacional, DOF, 26 Diciembre 2005.

¹² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 29 octubre 2013.

Además de la justificación normativa de la ejecución del proyecto, existe justificación conceptual que se inscribe en un Modelo de Seguridad Nacional, que considera las amenazas del presente y los desafíos del futuro.

“La política de Seguridad Nacional es una función de índole superior que dirige, integra y coordina las acciones de las autoridades e instituciones que están vinculadas con los sectores de la seguridad, la defensa y el desarrollo a fin de prever, prevenir, disuadir, contener o desactivar aquellas vulnerabilidades, riesgos y amenazas que pueden comprometer nuestro proyecto de nación”.

Asume un enfoque que involucra las dimensiones económica, alimentaria, tecnológica, social y humana:

“Promover la seguridad del Estado mexicano por medio de una política multidimensional que anticipe aquellas tendencias internas y externas que pueden poner en riesgo nuestro proyecto de nación, salvaguardando así la libertad, los derechos humanos y la seguridad de nuestros ciudadanos”.

Define tres propósitos estratégicos:

- 1) *La consolidación del Sistema Nacional de Seguridad,*
- 2) *La construcción de un nuevo sistema nacional de inteligencia*
- 3) *El desarrollo de una cultura de seguridad nacional acorde a los intereses y necesidades de México en el siglo XXI.*

Uno de los propósitos centrales de dicho programa es delimitar los ámbitos de competencia de los diversos actores que forman parte del Sistema, a fin de establecer los criterios de gestión y los instrumentos que permitirán fortalecer la acción coordinada de las Instancias de Seguridad Nacional (ISN).¹³

Como se puede advertir, la ejecución del proyecto objeto de estudio está ampliamente justificado teórica y empíricamente, lo que se desprende de diversos documentos en el que subyace el supuesto de que a través de la coordinación de acciones y suma de esfuerzos de los tres ámbitos de gobierno se logrará abatir los índices delictivos y garantizar el estado de derecho. Sin embargo, no se dispone de documentos que den cuenta objetiva a nivel nacional y estatal, de los efectos positivos atribuibles a la coordinación intergubernamental para la seguridad pública y menos aún impacto de las acciones del programa nacional de seguridad pública en la mejora. Además, tampoco se dispone de documentos nacionales o internacionales que justifiquen que este tipo de intervención es mejor que otras.

Se estima que este tipo de intervención, sustentada en la necesidad de la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, no puede ser vista como un hecho aislado, ya que constituye una estrategia nacional para impulsar los 17 programas que constituyen la prioridad nacional y que articulados contribuirán a erradicar la delincuencia y reestablecer el estado de derecho.

Para el perfeccionamiento del diseño del proyecto se sugiere integrar en un solo documento los elementos que atienden a esta justificación ya que, como se pudo observar la reconstrucción precisó de la consulta a diversas fuentes. Lo anterior permitirá tener mayor claridad sobre la normativa y el enfoque del sistema nacional de seguridad.

¹³ Programa para la Seguridad Nacional 2014 - 2018

Apartado II. Análisis de la contribución del Pp a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:
- Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
 - El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

RESPUESTA: *Sí, nivel 3.*

Con base en evidencias documentales se advierte que existen conceptos comunes entre el propósito del programa presupuestal, un objetivo del plan de desarrollo y las líneas de acción y metas del programa sectorial Sociedad Protegida y con el objetivo definido en la estructura programática 2015. El propósito establecido en la MIR aporta al cumplimiento de sus metas pero es insuficiente, por lo que se le asigna el *nivel 3.*

Evidencias documentales				
<i>MIR del programa presupuestario Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública</i>				
<i>Propósito:</i>				
<i>“Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública”</i>				
<i>Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y</i>				
<i>Programa Sectorial Sociedad Protegida</i>				
<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>			
<i>Avanzar en el uso de tecnologías así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional.</i>	-	<i>Impulsar</i>	<i>eficaces</i>	<i>mecanismos de coordinación.</i>
<i>Líneas de acción:</i>				
➤ <i>Cumplir los compromisos adquiridos en la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia, los acuerdos de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y los compromisos del Sistema Nacional de Seguridad (SNS).</i>				
➤ <i>Coordinar y dar seguimiento a las acciones que se deriven del Consejo Estatal de Seguridad Pública.</i>				
<i>Metas:</i>				
➤ <i>Celebrar reuniones con las áreas ejecutoras del gasto a fin de que proporcionen información documental respecto del estatus que guardan sus compromisos.</i>				
➤ <i>Generar el informe de evaluación del financiamiento conjunto para la seguridad pública, incluyendo el resultado de la encuesta institucional.</i>				
➤ <i>Emitir informes trimestrales relacionados con la aplicación de los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios.</i>				
➤ <i>Elaborar informes sobre el seguimiento a los acuerdos que se deriven del Consejo Estatal de Seguridad Pública para informar a sus integrantes.</i>				

Objetivo Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia	Estrategia Adoptar una nueva concepción de la seguridad enfocada hacia la ciudadanía
Líneas de acción: ➤ Crear el Secretariado Ejecutivo de la Secretaría General de Gobierno	
Metas: ➤ Crear el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, como un órgano desconcentrado de la SGG	

Catálogo de objetivos de programas presupuestarios y proyectos 2015

Objetivo del Programa “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”:

Coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana en la entidad, mediante la ejecución y seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, así como fungir de enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Objetivo del proyecto “Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública”:

Mejorar el proceso de planeación y evaluación de las acciones para la seguridad pública y la eficiencia en el uso de los recursos financieros, desarrollando mecanismos para fortalecer el trabajo de equipo, los sistemas de información y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública y el Fideicomiso Fondo de Seguridad del Estado, mediante un mejor aprovechamiento del Fondo de Apoyo a la Seguridad Pública.

Catálogo de descripciones de programas presupuestarios y proyectos 2015

Descripción del programa “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”:

Se orienta a la coordinación de acciones que permitan efficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.

Descripción del proyecto “Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública”:

Contiene acciones enfocadas a coordinar con el gobierno federal, la ejecución de los programas derivados del convenio de acciones en materia de seguridad, el seguimiento a los convenios y acuerdos que se suscriban entre ambos órdenes de gobierno y entre las instituciones policiales a nivel internacional.

El hilo conductor entre el propósito del programa presupuestal y los instrumentos de planeación está referido al ejercicio de los fondos destinados para el cumplimiento de los acuerdos que derivan del marco de los convenios que se establecen entre los tres ámbitos de gobierno, en particular los que se suscriben con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sin embargo, como se puede advertir hay imperfecciones en la redacción y alcance del propósito: “Medir el grado de cumplimiento de los resultados...” ; y el estar referido sólo a la ejecución de los fondos es limitativo, por lo que se sugiere su fortalecimiento, a fin de que exprese con amplitud el resultado directo que se espera alcanzar en la población objetivo (las unidades administrativas) como resultado de los componentes, es decir de los productos y servicios que se proporcionan; así como armonizar y alinear el propósito con los objetivos consignados en los diferentes documentos.

5. ¿Con cuáles pilares temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa presupuestario?

El objetivo del programa presupuestario “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública está relacionado con el objetivo 3 consignado en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en el programa sectorial Sociedad Protegida “Avanzar en el uso de tecnologías, así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional”, así mismo se vincula con la Meta Nacional México en Paz, con el objetivo de la meta nacional “Garantizar la Seguridad Nacional”, en particular el programa presupuestario Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, se vincula con el objetivo del Programa Nacional de Seguridad Pública “Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública”.

La vinculación entre los objetivos del programa presupuestario con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, el programa sectorial Sociedad protegida 2012-2017, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Seguridad Pública se advierte en el siguiente esquema:

Plan de desarrollo del Estado de México 2011-2017/ Programa sectorial Sociedad Protegida 2012-2017	Programa Nacional para la Seguridad Pública
Objetivo: <i>Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia</i> Estrategia: <i>Adoptar una nueva concepción de la seguridad enfocada hacia la ciudadanía</i> <i>Avanzar en el uso de tecnologías así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional.</i> Estrategias: ➤ <i>Impulsar eficaces mecanismos de coordinación.</i>	Objetivo: <i>Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.</i> Estrategias: <i>Desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las Entidades Federativas y los municipios.</i>
<i>Programa presupuestario “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”</i> Objetivo: <i>Coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana en la entidad, mediante la ejecución y seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, así como fungir de enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.</i>	<i>Fortalecer las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) e impulsar el cumplimiento de los acuerdos que adopten.</i>

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

Meta Nacional	Objetivo	Estrategia
México en Paz <i>Lograr un pacto social fortalecido entre el estado y la ciudadanía que responda a los retos democráticos y de seguridad que enfrenta el país.</i>	Promover fortalecer gobernabilidad democrática	y Impulsar un federalismo articulado mediante la una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
Líneas de acción		
➤ <i>Impulsar la inclusión y la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales en las distintas instancias de acuerdo y toma de decisiones de las políticas públicas nacionales, como el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Sistema Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, entre otros.</i> ➤ <i>Promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas.</i>		
México en Paz	Garantizar la seguridad nacional	Preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.
Líneas de acción:		
➤ <i>Impulsar la creación de instancias de coordinación interinstitucional para la generación de estudios, investigaciones y proyectos, que den sustento a la definición de la Política General de Seguridad Nacional que identifique las vocaciones y fortalezas nacionales, así como los intereses estratégicos de México en el entorno global</i> ➤ <i>Promover esquemas de coordinación y cooperación nacional e internacional que permitan un cumplimiento eficiente y eficaz de las tareas de Seguridad Nacional, con pleno respeto a la soberanía nacional, al Pacto Federal, así como a los derechos humanos.</i>		

Con base en los esquemas anteriores se puede afirmar que existe vinculación entre el objetivo de programa presupuestal y los objetivos de los planes de desarrollo estatal y nacional, y entre los programas sectoriales de seguridad pública y el de Sociedad Protegida.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

El propósito del programa presupuestario formulado para el ejercicio fiscal 2015 no está vinculado con los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio que se orientaron fundamentalmente a erradicar la pobreza extrema e involucraban aspectos de alimentación, salud, educación, equidad y medio ambiente, y que fueron la base para la definición de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas, que conforman la Agenda 2030 que fue aprobada por los Estados Miembros de la ONU en la Cumbre de Desarrollo Sostenible realizada en septiembre del 2015.¹⁴

Objetivos de desarrollo sostenible

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

¹⁴ Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.

15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

A través de dichos objetivos se pretende poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Como se puede advertir, el objetivo 16 está referido a la gobernabilidad democrática y consolidación de la paz, lo anterior en virtud de que se considera que “Sin paz, no puede haber desarrollo. Sin desarrollo, no puede haber paz duradera”. La paz y el acceso a la justicia no sólo son aspiraciones humanas fundamentales, son requisitos previos para el progreso y piedras angulares del desarrollo sostenible.

“Sin la paz, los niños no pueden ir a escuela o acudir a una clínica de salud; los adultos no pueden ir a sus lugares de trabajo, a los mercados o salir a cultivar sus campos. El conflicto puede deshacer años, incluso décadas, de progreso social y económico en un breve lapso de tiempo. Cuando lo hace, avanzar en la lucha contra la pobreza se convierte en una tarea desalentadora”.¹⁵

Se asume una visión integrada y se reconoce la interrelación entre las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible, así como la necesidad de definir objetivos universalmente aplicables a todos los países teniendo en cuenta las características propias de cada país.

Objetivo 16:

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Metas:¹⁶

1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
4. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada
5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

¹⁵ Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible, United Nations Publications.

¹⁶ Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.

6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
8. Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.
9. De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo.

El propósito del programa presupuestario consignado en la MIR es:

“Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública”

Como ya se mencionó existen algunas limitaciones en su redacción, pero quedaría enmarcado en las metas 16 a. del objetivo 16, es decir su vinculación es indirecta, y aporta al cumplimiento de uno de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Post. Se debe considerar que la seguridad es condición indispensable para el ejercicio de las demás libertades.

Es importante resaltar, que de cualquier forma no es aplicable, en virtud de que los Objetivos de Desarrollo Sustentable y la agenda entraron en vigor a partir de enero del 2016, y el ejercicio fiscal que se evalúa corresponde al 2015.

Apartado III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

RESPUESTA: Si, nivel 2.

Con base en las evidencias documentales se puede afirmar que para el programa presupuestario se encuentran definidas las poblaciones potencial y objetivo y que establecen la unidad de medida y están cuantificadas, y no se establece la metodología para su cuantificación ni define el plazo para su revisión y actualización, por lo que se le asigna el nivel 2.

En el Reporte General de la MIR del programa presupuestario se integra un esquema en el que se establece como población potencial a la población total del Estado de México para el 2015, en tanto el 72.2% corresponde a la población objetivo. Sin embargo en la descripción la población potencial se define como:

Sistema Estatal de Seguridad Pública (El Consejo Estatal de Seguridad Pública, El Secretariado Ejecutivo; los Consejos Intermunicipales y los Consejos Municipales), Poder Judicial del Estado de México, las Instituciones de Seguridad Pública, el Consejo Estatal de Seguridad Pública (El Gobernador del Estado, el Secretario General de Gobierno; el Secretario Ejecutivo, el Procurador; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, representantes del Consejo de la Judicatura; los diputados, presidentes de las comisiones legislativas de Gobernación y puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y de Seguridad Pública y Tránsito; de la legislatura del Estado de México; el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, los presidentes municipales que presidan los consejos intermunicipales, el secretario ejecutivo, representantes del Consejo Ciudadano; y académicos especialistas, invitados permanentes (titular de la Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional a la que pertenece el Estado de México, Delegado de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, Delegado de la Procuraduría General de la República y Delegado del Instituto Nacional de Migración), **los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública** (18 Consejos intermunicipales, Directores de Seguridad Pública Municipal, un representante de la sociedad civil, un representante del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal, **Los Consejos Municipales de Seguridad Pública** (125 Consejos Municipales).

En tanto la población objetivo como área de enfoque:

El Consejo Estatal de Seguridad Pública (El Gobernador del Estado, el Secretario General de Gobierno; el Secretario Ejecutivo, el Procurador; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, representantes del Consejo de la Judicatura; los diputados, presidentes de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y de Seguridad Pública y Tránsito; de la Legislatura del Estado de México; el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; los presidentes municipales que presidan los consejos intermunicipales; el secretario ejecutivo, representantes del Consejo Ciudadano; y académicos especialistas, invitados permanentes (Titular de la Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional a la que pertenece el Estado de México, Delegado de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, Delegado de la Procuraduría General de la República y Delegado del Instituto Nacional de Migración), **los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública** (18 Consejos intermunicipales, Directores de Seguridad Pública Municipal; un representante de la sociedad civil, un representante del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal), **Los Consejos Municipales de Seguridad Pública** (125 Consejos Municipales).

Lo anterior también se confirma en el documento identificado como Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo “ se establece para la población referente, potencial, objetivo y atendida el mismo criterio, el cual está referido a la población total del Estado de México en el año N.¹⁷

La definición de las poblaciones es inadecuada en virtud de que la población de los 125 municipios no es la responsable del cumplimiento de los acuerdos, ni destinataria directa de los productos y servicios que proporciona el Secretariado Ejecutivo a través de este proyecto. Además, no constituye una metodología en virtud de que no establece la forma en que la población fue calculada.

De acuerdo a la naturaleza de las actividades que realiza dicho órgano, la población objetivo constituye un área de enfoque ¹⁸, en virtud de que sus beneficiarios directos no pueden estar referidos a poblaciones, si no a entidades públicas, tales como dependencias, organismos o municipios; en este sentido se identifican dos vertientes, la primera y más destacada es la que involucra a las unidades administrativas responsables del cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal de Seguridad, en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública, que constituye el eje del programa presupuestal; y en la segunda vertiente, a los destinatarios de los informes que genera.

En general se advierte que el centro del programa presupuestal es el Programa Nacional de Seguridad Pública, que el Secretariado Ejecutivo es la instancia responsable de dar seguimiento a las acciones que se llevan a cabo para su cumplimiento, en el marco de los acuerdos de los consejos nacional y estatal de seguridad pública, que para la ejecución de los acuerdos y las acciones se destinan recursos federales a través de los fondos en los que concurre la entidad y se concretan en los convenios y en particular en sus anexos técnicos.

En los anexos técnicos de los convenios de coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, y el del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública para el 2015, se establecen con precisión los criterios para la asignación y distribución de los recursos por programa de prioridad nacional, de tal forma que la población objetivo en este caso estará referida, además de los consejos, a las unidades administrativas responsables de la ejecución de los proyectos de inversión y acciones comprometidas en dichos anexos y las instancias estatales y federales a los que hace entrega de sus productos y que en la mayoría de los casos están referidos a los diversos informes que genera.

En virtud de que los beneficiarios y destinatarios de los productos y servicios que genera el secretariado corresponden a entidades públicas, se sugiere redefinir la población potencial, objetivo y atendida, bajo el esquema de área de enfoque, así como establecer los criterios para su cuantificación. Lo anterior en dos sentidos: por una parte las unidades administrativas responsables del cumplimiento de los acuerdos y por la otra, las unidades administrativas que son receptoras de los informes y reportes que se generan, así como establecer los criterios para su cuantificación y comparación en el tiempo.

¹⁷ Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, Programa Presupuestario: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Anexo 2 Metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo.

¹⁸ Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2017, II.1 La población objetivo, Secretaría de Finanzas, GEM.

8. ¿El programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales)

RESPUESTA: Sí, nivel 4.

Con base en los padrones de beneficiarios de los fondos constituidos como área de enfoque, es posible establecer las unidades administrativas que reciben los apoyos, la información se encuentra sistematizada y es posible conocer la demanda total de apoyos; y no es posible identificar las características socioeconómicas porque no entrega apoyos directos a la población como lo hacen los programas sociales, por lo que se le otorga el nivel 4.

Cuenta con dos padrones de beneficiarios correspondientes a cada uno de los fondos.

En la lista identificada como “Padrón de beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)” se incluyen las siguientes unidades administrativas:¹⁹

1. Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
2. Procuraduría General de Justicia
3. 125 Municipios de la Entidad
4. Secretaría General de Gobierno (Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública)
5. Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia

El “Padrón de beneficiarios del SPA está referido a:

1. Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
2. Procuraduría General de Justicia

El destino de los recursos que involucran los fondos y los criterios para su asignación, se establecen tanto en los convenios de coordinación o adhesión, como en los acuerdos mediante los cuales se establecen los lineamientos para el otorgamiento de los subsidios a las entidades federativas.²⁰

En virtud de que ambos fondos son de carácter nacional la sistematización de la información se realiza a nivel nacional, opera a través de una interface de comunicación mediante la cual se lleva a cabo la concertación virtual y seguimiento de los fondos. Se dispone de formatos en línea para formular proyectos de inversión, establecer metas y definir el cronograma, así como para elaborar los informes periódicos que se realizan del avance físico - financiero de los recursos, entre otros. ²¹.

¹⁹ Documento de Word proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

²⁰ Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015

²¹ Gaceta del Gobierno, **Formato Único**, correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015** del FASP y del SPA, publicada el 3 de febrero del 2016.

**9. ¿El programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo?
En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

Como ya se mencionó en la pregunta 7, la identificación de su población objetivo es inadecuada, ya que en primer lugar la población del Estado de México no es la responsable del cumplimiento de los acuerdos, y tampoco puede considerarse la beneficiaria directa de sus servicios y productos; y con base en la información documental se advierte que la población objetivo debía estar referida a las unidades administrativas en doble sentido, por una parte a las que cumplen con el criterio de elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos derivados de los fondos; y por la otra a las unidades administrativas destinatarias de los informes y reportes que genera, por lo anterior su población objetivo se identifica como área de enfoque.

De acuerdo a la evidencia documental, los mecanismos para determinar a la población objetivo deben estar referidos a las unidades administrativas que concurren en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los anexos técnicos de los fondos como son la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la Secretaría General de Gobierno (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública) y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, así como los 125 municipios.

Los principales destinatarios están referidos a las unidades administrativas nacionales y estatales receptoras a los informes que periódicamente se generan de acuerdo a la normatividad.

10. El programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

RESPUESTA: *Si, nivel 3.*

Con base en la evidencia documental se puede afirmar que el programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, en la que se especifican las metas de cobertura anual; es congruente con el diagnóstico del programa; y no abarca un horizonte de mediano y largo plazo, por lo que se le asigna el *nivel 3.*

La estrategia de cobertura se establece fundamentalmente en dos documentos: en el programa anual y en los convenios y anexos técnicos de los fondos.

En la Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora correspondiente al Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, se establecen para el proyecto objeto de estudio, las siguientes estrategias y líneas de acción:²²

- *Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.*
- *Coordinar las sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública.*
- *Integrar reportes sobre la operatividad que se presenta en las Sesiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.*
- *Integrar y enviar los informes trimestrales del ejercicio programático presupuestal de los recursos del FASP a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- *Enviar el informe de Saldo Cero del financiamiento conjunto del FASP al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*
- *Generar el informe de evaluación de financiamiento conjunto del FASP para la Seguridad Pública.*
- *Generar informes trimestrales de avance y seguimiento de los resultados en la aplicación de los indicadores del FASP a la SHCP a través del Sistema de Formato Único (SFU).*
- *Celebrar reuniones con las áreas ejecutoras del gasto a fin de proporcionar información documental respecto del estatus que guardan sus compromisos reflejados en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del FASP.*
- *Elaborar informes mensuales de los recursos de inversión orientados a la seguridad pública.*
- *Emitir el informe trimestral a la Contaduría General Gubernamental del Formato Específico y Formato General de conformidad con las normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública emitida por la CONAC.*

²² GEM, Secretaría de Finanzas, Programa Anual, Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio Fiscal 2015, PbR-01ª.

Por otra parte, en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2015, se establece la asignación de los recursos y su distribución por programa de prioridad nacional, especificando las aportaciones federales y estatales; es importante señalar que cada programa de prioridad nacional, puede ser considerado en sí mismo una estrategia.

A través de la descripción de los proyectos de inversión y de las metas que se establecen para cada programa, es posible establecer la cobertura. Sirva para ejemplificar lo anterior con tres de los 17 programas de prioridad nacional que están referidos en los anexos técnicos del FASP y del SPA:

FASP Programa de prioridad nacional	Aportación Total (MDP)	Proyecto de Inversión	Metas
<i>Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana</i>	17.9	Fortalecimiento del Centro Estatal de Prevención del Delito	Capacitar al personal del centro Realizar 4 foros Realizar campaña de prevención Capacitar a 125 municipios Beneficiar a 20 municipios con acciones en la materia
<i>Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza</i>	39.0	Dotar de equipamiento y personal certificado para llevar a cabo las evaluaciones	Aplicar 23,100 evaluaciones Fortalecer la plantilla del Centro
<i>Profesionalización de las instituciones de seguridad</i>	78.0	Profesionalizar a los elementos de las instituciones de seguridad pública	Capacitar a 6,415 elementos Llevar a cabo 6,360 evaluaciones Otorgar 300 becas Dotar de equipamiento personal e instalaciones Fortalecer la infraestructura del Instituto Mexiquense de Seguridad Pública.

SPA Programa de prioridad nacional	Aportación Total (MDP)	Metas
<i>Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza</i>	9.3	Aplicar evaluaciones en control de confianza 1,861
<i>Profesionalización de las instituciones de seguridad</i>	173.6	Capacitar a: 443 elementos de la Policía estatal acreditable 81 elementos de la Policía de investigación acreditable 71 Oficiales de guarda y custodia acreditables
<i>Red nacional de telecomunicaciones</i>	2.4	Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación Mantener la operación de la Red Nacional de Telecomunicación con cobertura en la entidad. Facilitar la interconexión a la RNT a los diferentes módulos de la policía acreditable, ministerial acreditable y custodio acreditable.

Por otra parte, en el plan de desarrollo estatal vigente, para el cumplimiento de los objetivos con los que se vincula se establecen las siguientes estrategias:

Objetivo	Estrategias
<i>"Fomentar la seguridad Ciudadana y la procuración de justicia"</i>	<i>Fortalecer la estructura y capacidad de las instituciones de seguridad y procuración de justicia. Fortalecer las capacidades de los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia.</i>
<i>Avanzar en el uso de tecnologías así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional</i>	<i>Impulsar eficaces mecanismos de coordinación. Detonar el uso de la tecnología</i>

De los documentos antes referidos se desprende que el programa cuenta con estrategias documentadas de carácter general cuya cobertura o focalización en este caso estarían referidas a los programas de prioridad nacional. Sin embargo, se advierten imperfecciones en la definición de estrategias en el programa anual, cuyas características atienden más a las acciones, por lo que se sugiere armonizar la definición de las estrategias.

11. Los procedimientos del programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

RESPUESTA: Si, nivel 4.

El programa cuenta con procedimientos documentados para la selección de proyectos que están claramente especificados, estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente, por lo que se considera que reúne todas las características establecidas en la pregunta y se le asigna el nivel 4.

Los procedimientos para la selección de los proyectos en el caso del FASP, se sustentan en documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, como son los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Que Serán Aplicables para el Ejercicio Fiscal 2015 y Subsecuentes ²³; en los Lineamientos para utilizar los recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal como aportación estatal bajo la modalidad de co-pago, en la implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas así como en la Estrategia de Concertación de los recursos del FASP.

Fuente	Disposición
Art. 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Los recursos del (FASP) sólo podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal
Art. 44 de la Ley de Coordinación Fiscal	Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se distribuirán de acuerdo a los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública, instancias que deberán publicar las asignaciones estatales que resulten de la aplicación de las fórmulas y variables correspondientes.
Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del (FASP)	Art. 1. Tiene por objeto establecer los criterios y mecanismos que deberán observar las entidades federativas en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas de los Programas para verificar los resultados de la aplicación de los recursos del FASP
	Art. 2 Fracción XXIV. Define la Propuesta de Inversión como el conjunto de proyectos que presenten las entidades federativas conforme los Programas con Prioridad Nacional y los Programas Prioritarios Locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia.

²³ ANEXO II del Acuerdo 05/XXXVII/14 Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes. Diario Oficial de la Federación, 13 de enero del 2015.

Fuente	Disposición
Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del (FASP)	Arts. 9 y 10 El Secretariado Ejecutivo y las entidades federativas concertarán los recursos a fin de garantizar que la planeación, programación y presupuestación, estén orientadas a los fines de la seguridad pública; y las entidades harán llegar las propuestas de inversión al Secretariado Ejecutivo.
	Art. 11 Las entidades federativas deberán priorizar en la distribución a los municipios que no fueron beneficiados por el (SUBSEMUN).
Estrategia de concertación de los recursos del FASP ²⁴	Previo a la suscripción del convenio se precisa de un proceso de concertación que involucre la presentación de proyectos de inversión, la revisión, los ajustes, la concertación presencial y la definición de los anexos técnicos.

Como se puede observar, los criterios fundamentales para seleccionar los proyectos que amparan los recursos del FASP están referidos a los programas de prioridad nacional, y tamizados por la entidad de acuerdo a las prioridades locales.

El procedimiento local inicia con la asignación de una cuota para las unidades ejecutoras en función de sus objetivos, quienes presentan sus proyectos de inversión vinculados con los programas con prioridad nacional en función de sus propias necesidades y objetivos, los cuales una vez aprobados se integran en el anexo técnico del fondo.

La selección de propuestas de inversión del SPA se sustenta en el Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), suscrito con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Estrategia de concertación de recursos del SPA propuesta por dicho Secretariado.

Fuente	Disposición
Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SPA	Cláusula primera: El convenio tiene por objeto transferir recursos del SPA para apoyar el equipamiento y reorganización de estructuras del mando policial conforme a los Programas de Prioridad Nacional. ²⁵
Estrategia de concertación de los recursos del SPA	El proceso de concertación inicia con la presentación de propuestas de inversión, la revisión, los ajustes, la concertación presencial, la definición de los anexos técnicos y la suscripción del convenio. ²⁶

En virtud de que el SPA es un fondo concursable, la entidad formula las propuestas de inversión con base en los formatos de metas y cronograma dispuestos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tomando como referencia el catálogo de bienes, la estructura programática y los recursos autorizados en el ejercicio anterior. En dichos formatos se establecen las metas que en su mayoría están referidas a la evaluación, capacitación y equipamiento de la policía estatal y de investigación acreditable.

²⁴ Estrategia General para la Concertación de Recursos del FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Septiembre del 2014.

²⁵ Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo del 2015.

²⁶ Estrategia de concertación de los recursos del SPA, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Septiembre del 2014.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

RESPUESTA: Si, nivel 4.

El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a los proyectos y propuestas de inversión involucrados en el FASP y en el SPA, existen formatos definidos para llevar a cabo dichos procesos, están disponibles para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y están apegados a los criterios y lineamientos que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como a los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, por lo que se le asigna el nivel 4.

Considerando que la población objetivo está referida a las unidades administrativas responsables de la ejecución de los acuerdos del consejo y de los proyectos y propuestas de inversión que se detallan en los anexos técnicos de los convenios suscritos para acceder a los recursos de los fondos, se considera que los procedimientos atienden a la población objetivo, existen formatos definidos para la presentación de proyectos y propuestas de inversión, así como para su registro y tramitación.

Dichos formatos están disponibles para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública que es la instancia responsable de integrar las propuestas, ponderarlas, registrarlas y darles trámite.

Para el caso del FASP el punto de partida es el Catálogo de Bienes y Servicios del fondo²⁷, que contiene la clasificación programática presupuestal de los Programas de Prioridad Nacional, y las partidas de los bienes y servicios por objeto del gasto; la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP por entidad federativa en el que se detallan las aportaciones federales, estatales y municipales por programa de prioridad nacional y destino del gasto y constituye prácticamente el concentrado de los proyectos de inversión.

El proceso de presentación y concertación de propuestas de inversión del SPA incluye diversos formatos tales como: Catálogo de Bienes, en el que se establecen las partidas y el destino del gasto; la Estructura Programática en el que se establecen por partida del gasto los bienes y servicios, cantidades y montos, así como la distribución por fuente de financiamiento, es decir la distribución de acuerdo a la aportación federal o estatal, y que constituye la base para determinar las ministraciones ordinarias y extraordinaria; el Formato de Metas y Cronograma, en el que se deben establecer las metas asociadas a los montos y el cronograma correspondiente. Dichos formatos están disponibles tanto para el Secretariado como para las unidades ejecutoras del gasto.

²⁷ Catálogo de bienes del fondo de aportaciones para la seguridad pública exclusivo para el programa con prioridad nacional, 2015, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Gobernación
<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/fondos-subsidios/concertaciones-fasp.php>, Noviembre 5, 2016.

Apartado IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

RESPUESTA: Si, nivel 4.

El programa cuenta con información que permite conocer qué unidades administrativas reciben los apoyos, se establece el tipo de apoyo que se otorga; está sistematizada y cuenta con mecanismos documentados para su actualización, por lo que se le asigna el nivel 4

Los padrones de beneficiarios del programa están documentados con dos listas que incluyen los nombres de las unidades administrativas receptoras de los recursos de los dos fondos.

Para el caso del FASP además de la lista de las unidades administrativas, en el reporte general de la MIR se identifica como población atendida, es decir, como grupo de enfoque, la lista de unidades con los recursos federales y del estado correspondientes al 2015.²⁸

Unidad administrativa ²⁹	Recursos asignados
Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana	466,243,340
Procuraduría General de Justicia	156,751,425
Municipios del Estado de México	125,306,050
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	34,862,000
Total	783,162,815

En el listado identificado como “Padrón de beneficiarios del FASP”, además de las unidades administrativas señaladas en el cuadro anterior, se incluye al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, cuyos recursos se incluyen en los de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana que es la instancia que la subcontrata.

En la lista del “Padrón de beneficiarios del SPA” se incluyen a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

²⁸ Reporte General de la MIR, Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, SGG.

²⁹ Reporte General de la MIR, Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Población referente Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2015, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, SGG.

Es posible identificar el monto de los apoyos otorgados a través de los formatos que se utilizan en los reportes periódicos del avance físico financiero que se realiza de cada uno de los fondos, a través de la interface que para dichos fines que opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en los anexos técnicos de los respectivos convenios.

El padrón de beneficiarios identificado con listados es insuficiente para considerarlo como tal, sin embargo, como se puede observar la información de quienes se benefician y con cuánto se benefician está disponible en otros documentos; también está sistematizada y se actualiza periódicamente, por lo que se considera que se dispone de la información para integrar un documento que reúna todas las características atribuibles a un padrón de beneficiarios.

La actualización del padrón de beneficiarios o área de enfoque, se lleva a cabo periódicamente y el procedimiento está referido a los lineamientos que emite el SESNS para la integración de los anexos técnicos y la suscripción de los convenios, así como a diversas disposiciones normativas de carácter federal y estatal. Ver Anexo 3 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a)** Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b)** Están sistematizados.
- c)** Están difundidos públicamente.
- d)** Están apegados al documento normativo del programa.

RESPUESTA: Si, nivel 4.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a las unidades administrativas derivados del FASP y del SPA, están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente, y se apegan al documento normativo, por lo que se le asigna el nivel 4.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a las unidades administrativas en el caso del FASP, tienen carácter federal y estatal. Por una parte, a nivel federal los procedimientos están determinados por los lineamientos generales para la entrega de las aportaciones federales para las entidades y municipios que emite la SHCP ³⁰, así como por los criterios que emite el Consejo Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio del FASP y del SPA; una vez ministrados los recursos a la entidad, en el marco de la normatividad, existen procedimientos establecidos por la Secretaría de Finanzas para el otorgamiento de los recursos a las unidades administrativas beneficiarias, los cuales de manera breve se describen a continuación:

En el Presupuesto de Egresos de la Federación se publican los recursos autorizados para el Ramo General 33, que incluye, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, y, de acuerdo a las fórmulas de distribución, se define el monto destinado a la entidad y se procede a la integración del anexo técnico y la suscripción del convenio y demás instrumentos de coordinación.

La Secretaría de Finanzas libera los recursos por área ejecutora de acuerdo a la distribución que se establece en el anexo técnico que le remite el SESESP. Compete entonces a las áreas ejecutoras gestionar la autorización del pago ante la Secretaría de Finanzas, quien la turna a la Dirección de Tesorería para que se realice la transferencia de los recursos a las ejecutoras del gasto.³¹

Por lo anterior se considera que los procedimientos para otorgar los apoyos a las unidades administrativas que constituyen el grupo de enfoque, están estandarizados, sistematizados, están apegados a las disposiciones normativas y tienen carácter público, es decir cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

³⁰ Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, SHCP, Diario Oficial de la Federación, 21 enero 2008.

³¹ Diagrama del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal proporcionado por el SESESP.

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

En virtud de que los beneficiarios directos corresponden a unidades administrativas, el programa no recolecta información socioeconómica, y por lo tanto no aplica.

NO APLICA

Apartado V Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

RESPUESTA: Si, nivel 1.

Con base en la evidencia documental se puede afirmar que el proyecto si cuenta con una actividad para un componente, en tal virtud no atiende a un orden cronológico; la actividad establecida es necesaria pero insuficiente para producir el componente, por lo que se le otorga el nivel 1.

En el resumen narrativo de la MIR del proyecto, se incluye una actividad y un componente como se puede observar en el siguiente cuadro³²:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
Componente Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	(Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública/Número de denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública)*100
Actividades Seguimiento de los fondos y subsidios de seguridad pública con acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno, que favorezcan los tiempos de ejecución, oportunidad en el cumplimiento del ejercicio de los recursos	Porcentaje de cumplimiento de las metas de los programas convenidos por el SESESP en el Financiamiento Conjunto 2015	(Número de metas cumplidas por el SESESP/Número de metas programadas por el SESESP) *100

En el análisis vertical de la MIR se observa que el nombre del indicador y el método de cálculo y demás características que se demandan para sustentar la respuesta a esta pregunta, fueron consultadas en el acta de modificación de los indicadores del programa, suscrita entre la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría

³² GEM, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, MIR y “Acta de Modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 01070401 Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”

General de Gobierno. Con base en dichos documentos, se establece que la actividad “Seguimiento de los fondos....” Es adecuada pero mal direccionada e insuficiente para generar el componente de “Sesionar y dar seguimiento a los Consejos....”.

Con base en la definición de conceptos que se establece en la Metodología del Marco Lógico (MML), las actividades están referidas a las principales tareas e insumos que son necesarios para cada uno de los componentes del programa y se recomienda que al menos se incluyan dos actividades por cada una, ordenadas en forma cronológica.

También se advierte que se utiliza el mismo tipo de indicador para actividad y para propósito, sólo que referido a otro fondo o subsidio, que debía ser considerado como otra actividad. El indicador propuesto para la actividad podría constituir un indicador fuerte, pero no para la actividad en los términos en que está definido.

En términos de los criterios establecidos para la pregunta y para determinar la calificación de los indicadores contenidas en la MIR, es posible establecer que existe cierta ambigüedad en la redacción de la actividad, no atiende a un orden cronológico y no genera el componente con el que está ligada; sin embargo, la verificación y seguimiento de los fondos y subsidios, es imprescindible para el cumplimiento de las metas comprometidas en los anexos técnicos.

Por lo que respecta al indicador definido para dicha actividad, se considera que es claro, relevante, económico y monitoreable, pero inadecuado. En la ficha técnica está definido, cuenta con unidad de medida, frecuencia de medición, metas y la definición de su comportamiento, y no se incluye una línea de base que permita la comparación en el tiempo. No obstante que la actividad incluida cuenta con varias características favorables, por las razones antes expuestas no es posible otorgar un mayor nivel de calificación a esta pregunta. (Anexo 4 Matriz de Indicadores para Resultados del Programa)

En el Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública³³ se advierten al menos tres atribuciones relacionadas con el programa presupuestal que no están adecuadamente integradas en la MIR, como son el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos de los consejos, la suscripción de convenios y la supervisión de la correcta aplicación de los recursos de los fondos.

Por otra parte en el Programa Anual se incluyen metas relacionadas con la Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; También se incluyen las relativas a la promoción de proyectos de investigación, que si bien forma parte de sus atribuciones, no está reflejado en la MIR, y las investigaciones que se reportan como evidencia en el avance programático presupuestal, por la naturaleza de su contenido, están más vinculadas a los proyectos del programa presupuestal Seguridad Pública, por lo que se recomienda la armonización de las investigaciones con el proyecto o la reubicación de las metas.

Anexo 4 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”.

³³ GEM, Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Gaceta del Gobierno, 16 de Julio 2014.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

RESPUESTA: *Si, nivel 1.*

La MIR del programa incluye un componente que está relacionado con los servicios que proporciona el programa, no está redactado como resultado logrado; en los términos planteados es prescindible para producir el propósito y su realización no genera el propósito, por lo que se le otorga el *nivel 1.*

Continuando con el análisis de la lógica vertical de la MIR del programa, en el siguiente cuadro se pueden observar los objetivos e indicadores consignados a nivel de componente y de propósito:

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo
Propósito Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM	(Número de metas cumplidas del SPA/ número de metas programadas del SPA)*100
Componente Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	(Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública/Número de denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública)*100

Salta a la vista la débil alineación del componente con el propósito, y la falta de congruencia entre los objetivos y los indicadores. De acuerdo a la MML, los componentes constituyen los bienes que se producen y los servicios que se proporcionan, los cuales deben estar redactados como acciones o trabajos terminados. (Sesiones realizadas, informes realizados, etc.).

Se advierte una falta de alineación entre el componente y el indicador: las sesiones y el seguimiento a los consejos se pretende medir a través del porcentaje de atención a las denuncias registradas. Es importante destacar que la incorporación de las denuncias a la matriz sólo sería procedente si fuese el Secretariado Ejecutivo la unidad administrativa responsable de su atención, pero en dado caso estaría referido a un componente particular y no vinculado con las sesiones.

Sin considerar las debilidades ya referidas y considerando a las sesiones como un producto, se puede afirmar que éstas aportan al propósito pero resultan insuficientes para su cumplimiento.

Con base en los criterios establecidos para calificar el indicador y en el acta de modificación del indicador se considera que el indicador del componente es económico, claro, está definido, cuenta con unidad de medida, establece metas, frecuencia de medición y comportamiento del indicador; pero no es relevante, monitoreable ni adecuado y en virtud de que es un indicador nuevo, carece de línea de base; en síntesis no resulta un referente fuerte para dar cuenta del componente, es decir, de los servicios que se proporcionan, ni permite comparar en el tiempo, que constituye uno de los atributos principales para dar cuenta de su desempeño.

Por lo anterior, se sugiere mantener en la medida de lo posible los mismos indicadores en el mediano y largo plazo, y considerar que en la mayoría de los casos es posible recurrir a la información que se consigna en los diagnósticos para establecer la línea de base para indicadores nuevos.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

RESPUESTA: Si, nivel 1.

Con base en la evidencia documental es posible establecer que el propósito cumple con dos de los requisitos establecidos en la pregunta, ya que incluye un solo objetivo y, parcialmente es el resultado del componente, por lo que se le asigna el nivel 1.

En el siguiente cuadro se incluye el propósito y el componente y se puede apreciar que si bien el sesionar y dar seguimiento a los consejos aporta al cumplimiento del propósito, se considera que no puede ser considerado un propósito, ya que de acuerdo a la MML éste debe estar referido al resultado directo que se espera alcanzar en la población objetivo y “medir y analizar...” atiende más a las características de una actividad. También se advierte falta de claridad en su redacción ya que, por una parte señala “el cumplimiento de los resultados alcanzados...” y por la otra, no está redactado en participio pasado.

Por lo que respecta al indicador relativo al avance en el cumplimiento de las metas comprometidas en el anexo técnico del convenio de coordinación, se considera que es un indicador fuerte para dar cuenta del proyecto, sin embargo se estima que está mal alineado, ya que dicho fondo puede constituirse en un insumo, y otorgarle el mismo tratamiento que se estableció para el FASP y que fue incluido como una actividad.

Nivel de objetivo	Nombre del indicador
Propósito Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM
Componente Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública

Concretamente, los fondos constituyen un insumo financiero que el proyecto utiliza para su operación por lo que en ambos casos deben ser considerados como actividad.

En particular, como ya se señaló, el contar con información sobre el avance en el cumplimiento de las metas como lo demanda el indicador propuesto para el propósito es claro, relevante, monitoreable pero inadecuado; en la ficha técnica para integrar y dar seguimiento a los indicadores integrados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), se integran todos los elementos que se precisan para calificar el indicador, es decir está definido, establece unidad de medida, frecuencia de medición, metas y describe el comportamiento del indicador; pero no establece línea de base para poder realizar la comparación en el tiempo. Lo que significa que el indicador cuenta con 9 de las 11 características establecidas, como se puede advertir en el “Anexo 5 Indicadores”.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

RESPUESTA: Si, nivel 3

Con base en evidencia documental, el objetivo consignado en la MIR a nivel de Fin, es único, contribuye a un objetivo superior, su logro no está controlado por los responsables del programa, y está vinculado con los objetivos y estrategias del programa sectorial, pero existe ambigüedad en su redacción; cumple con cuatro de las características señaladas en el pregunta, por lo que se le asigna el nivel 3.

Fin Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.	Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública
Propósito Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM

El Fin al que este programa contribuye es a “Mejorar la seguridad de la ciudadanía”, y la debilidad en su redacción se advierte justamente en la diversidad de medios que señala “planeación y seguimiento”, “acuerdos, convenios y ...” “Diversos consejos y comisiones ...”, ya que de establecerse una cadena causal, la “coordinación intergubernamental para la seguridad pública”, como la propia denominación del programa lo señala, es una estrategia para la ejecución de los programas de prioridad nacional establecidos en el Programa Nacional para la Seguridad Pública, que opera en el marco de los Sistemas nacional y estatal de Seguridad Pública. En este sentido, el proyecto objeto de estudio –aunque se considera inadecuada su desagregación y denominación- está referida a las “Acciones del Programa Nacional de Seguridad”.

En este sentido, el indicador incluido para el fin resulta inadecuado y limitativo para este nivel de la MIR, ya que la contribución de este programa hacia el elevado fin, demanda indicadores más fuertes que el seguimiento de acuerdos, que se considera más adecuado para otro nivel de la MIR.

Si bien el indicador propuesto se considera inadecuado para el Fin, posee algunas características como son claridad, relevancia, monitoreable y económica su construcción. En la ficha técnica se identifica que está definido, cuenta con unidad de medida, frecuencia de medición y metas y describe el comportamiento del indicador y carece de línea de base para su comparación en el tiempo.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

RESPUESTA: Si, nivel 4

Con base en la evidencia documental se considera que todos los objetivos consignados en el resumen narrativo de la MIR para los niveles de fin, propósito, componente y actividades se identifican en diversos documentos normativos, por lo que se le asigna el nivel 4.

En la siguiente tabla se incluyen los objetivos incluidos para los diferentes niveles de la MIR y su identificación en los diversos documentos normativos:

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
Fin Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.	➤ <i>Coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana en la entidad mediante la ejecución y seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, así como fungir de enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.³⁴</i> ➤ <i>Coadyuvar en el seguimiento de los acuerdos contraídos en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública en el territorio del Estado de México.³⁵</i> ➤ <i>Promover entre los Consejos, Comités, Conferencias Nacionales y otras instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal, la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.</i>
Propósito Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.	➤ <i>Vigilar que tanto los recursos estatales destinados a Seguridad Pública como los que provengan de aportaciones federales, sean aplicados para tales fines, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y denunciar su incumplimiento ante las autoridades competentes.³⁶</i> ➤ <i>Gestionar ante la federación, recursos, fondos y subsidios para atender asuntos en materia de seguridad pública, así como verificar su aplicación, en coordinación con las instancias competentes.³⁷</i>

³⁴ GEM, Secretaría de Finanzas, Catálogo de Objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015.

³⁵ GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Funciones de la Dirección de Coordinación de Instancias.

³⁶ GEM, Gaceta del Gobierno, Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, artículo cuarto, fracción XVII; mayo 24, 2012

³⁷ GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
Componente Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad	➤ Establecer coordinación permanente con entidades federativas, municipios y con instancias federales para verificar el funcionamiento del Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública. ➤ Verificar que los programas municipales implementados en seguridad pública, sean congruentes con el Programa Estatal y, en su caso, emitir las recomendaciones propuestas por los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública y las Comisiones de Información y Estadística, y de Certificación y Acreditación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.³⁸
Actividades Seguimiento de los fondos y subsidios de seguridad pública con acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno, que favorezcan los tiempos de ejecución, oportunidad en el cumplimiento del ejercicio de los recursos	➤ Vigilar que tanto los recursos estatales destinados a Seguridad Pública como los que provengan de aportaciones federales, sean aplicados para tales fines, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y denunciar su incumplimiento ante las autoridades competentes.³⁹ ➤ Gestionar ante la federación, recursos, fondos y subsidios para atender asuntos en materia de seguridad pública, así como verificar su aplicación, en coordinación con las instancias competentes.⁴⁰

Los tres documentos en los que se sustenta la afirmación están referidos al catálogo de objetivos emitido por la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2015, a los estatutos del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y al manual de organización respectivo.

No obstante, se advierten algunas imperfecciones que se traducen en diferentes alcances. En el objetivo del Fin consignado en la MIR se hace referencia a la “planeación y seguimiento a los acuerdos ...”, en tanto en el catálogo de objetivos se señala “ejecución y seguimiento de los acuerdos”, además se advierte falta de claridad cuando se señala “diversos consejos...”.

Es importante destacar que los objetivos consignados en la MIR, tienen un referente normativo pero son insuficientes para atender en plenitud a las atribuciones del secretariado vinculadas con este proyecto. Por lo anterior se sugiere armonizar la información de la MIR con la normatividad y fortalecer su contenido a fin de otorgarle mayor congruencia y amplitud a su contenido y constituir la matriz en un verdadero instrumento de planeación, monitoreo y evaluación del quehacer del secretariado en la materia objeto de este programa presupuestal.

³⁸ GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Funciones del Secretario Ejecutivo, Julio 16, 2014.

³⁹ GEM, Gaceta del Gobierno, Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, artículo cuarto, fracción XVII; mayo 24, 2012

⁴⁰ GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para resultados

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- b) Relevancia: el indicador deberá reflejar la dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- c) Economía: la información necesaria para general el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

RESPUESTA: Sí, nivel 2

Con base en las evidencias documentales se considera que para cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa presupuestal objeto de estudio están definidos indicadores para medir su desempeño, y que éstos cumplen en promedio con el 55% de las características establecidas en la pregunta, por lo que se le asigna el nivel 2.

En la MIR del programa están definidos 4 indicadores, uno para cada nivel como se muestra a continuación:

<i>Nivel de objetivo</i>	<i>Nombre del indicador</i>	<i>Método de cálculo</i>
<i>Fin</i> Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.	Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública	(Número de acuerdos atendidos, derivados de las sesiones del Consejo Nacional y del Consejo Estatal de Seguridad Pública /Número de acuerdos, registrados en las sesiones del Consejo Nacional y Estatal de Seguridad Pública)*100
<i>Propósito</i> Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM	(Número de metas cumplidas del SPA/ número de metas programadas del SPA)*100
<i>Componente</i> Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	(Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública/Número de denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública)*100

Actividades Seguimiento de los fondos y subsidios de seguridad pública con acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno, que favorezcan los tiempos de ejecución, oportunidad en el cumplimiento del ejercicio de los recursos	Porcentaje de cumplimiento de las metas de los programas convenidos por el SESESP en el Financiamiento Conjunto 2015	(Número de metas cumplidas por el SESESP/Número de metas programadas por el SESESP) *100
--	--	--

Con base en el análisis de la MIR del programa presupuestal y las fichas técnicas de los indicadores que se integró en el Anexo 5 “Indicadores” se considera que generar los cuatro indicadores resulta económico; 3 de los cuatro son claros; 2 de 4 pueden ser monitoreables; pero sólo uno resulta relevante y ninguno se considera adecuado en los términos y para los niveles en que están planteados.

En particular, el indicador propuesto para el fin es claro, y su fórmula es adecuada y sólo falta establecer la periodicidad (Año n), sin embargo es irrelevante para reflejar la dimensión con la que se vincula. Generar el indicador puede resultar económico, y es insuficiente para evaluar su desempeño.

La redacción del propósito es confusa, el indicador es claro pero irrelevante para la dimensión con la que está vinculada y su fórmula de cálculo requiere mayor precisión. Generar el indicador puede resultar económico, pero es inadecuado para evaluar el desempeño.

El tercer indicador es claro, y su fórmula es adecuada, sin embargo es irrelevante para dar cuenta del componente. Generar el indicador puede resultar económico, y es inadecuado para evaluar el desempeño.

Como se puede observar, se utiliza el mismo tipo de indicador para actividad y para propósito, sólo que referido a otro fondo o subsidio. Podría constituir un indicador fuerte en virtud de que los fondos constituyen un insumo para la ejecución de los acuerdos, sin embargo la definición del indicador no es clara por dos razones, la primera es el uso de la abreviatura que se infiere corresponde al Secretariado Ejecutivo, (SESEES) y la segunda es que señala los “programas convenidos en el financiamiento Conjunto 2015”. Lo anterior también impacta en la fórmula ya que se establece la relación entre las metas cumplidas en relación con las programadas y no se especifica de dónde derivan dichas metas.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre del indicador.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

RESPUESTA: Si, nivel 4

Con base en la evidencia documental se considera que el programa cuenta con ficha técnica para cada indicador, y que todas cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, metas y el comportamiento del indicador, es decir reúnen el 87.5% de los requisitos establecidos en la pregunta, por lo que se asigna el nivel 4.

Para el monitoreo y evaluación del programa opera en el GEM el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) que demanda la definición de indicadores por parte de los responsables y ejecutores de los proyectos y programas para cada ejercicio fiscal. La tarea se lleva a cabo a través de la integración de las “Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores”, cuyo diseño incluye, entre otras, las características que se precisan en la pregunta.

Para el programa objeto de estudio están diseñadas cuatro fichas: una para cada indicador de la MIR, que en todos los casos cuentan con nombre del indicador, interpretación (definición), fórmula de cálculo, unidad de medida para cada variable, establece frecuencia de medición (semestral para los consignados a nivel de fin y propósito y trimestral para los correspondientes a componente y actividad); establece metas calendarizadas con su respectiva descripción, así como un espacio destinado para la descripción de los resultados y la posible justificación, con lo que queda implícito el comportamiento del indicador. También cuenta con un espacio destinado para la descripción del factor de comparación que cumple la misma función que la línea de base, sin embargo, en el caso de los cuatro indicadores analizados no se especifica, lo cual limita la comparación y la posibilidad de dimensionar los resultados.

Es importante destacar que el análisis de los indicadores con base en la MIR muestra resultados diferentes en virtud de que en la mayoría de los casos son claros y es económica su generación, sin embargo no resultan relevantes ni adecuados, y sólo dos de los cuatro son monitoreables. Anexo 5 “Indicadores”.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

RESPUESTA: *Si, nivel 1*

Las cuatro metas de los indicadores de la MIR del programa cuentan con unidad de medida, no están orientadas a impulsar el desempeño, y sólo una de las tres es factible de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa, por lo que se le asigna el *nivel 1*.

En las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2015, las metas establecidas se muestran en el siguiente cuadro:

Nivel	Indicador	Meta	Observación
Fin	Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública	Cumplir el 100% de los acuerdos (8)	La meta es de eficacia y puede ser útil como actividad. No impulsa el desempeño.
	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM	Cumplimiento de las metas alcanzadas por el CESC y la PGJEM (14,107 acciones)	La meta no es congruente con las establecidas en el SPA, no compete al SESESP su cumplimiento y no es monitoreable.
Componente	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	Atención del 100% de las denuncias registradas en los consejos intermunicipales y estatales.(1,880 denuncias)	El SESESP no es el responsable directo de la atención a las denuncias.
	Porcentaje de cumplimiento de las metas de los programas convenidos por el SESESP en el Financiamiento Conjunto 2015	Cumplimiento de las metas por el SESESP en el financiamiento conjunto. (542 acciones)	La meta es confusa e inadecuada. No concuerda con las metas comprometidas en el FASP.

Las debilidades observadas en la construcción de los indicadores de la MIR impactan en la definición de las metas. Establecer metas referidas al cumplimiento de los acuerdos y de las metas comprometidas en los convenios y lo anexos técnicos de los fondos, pueden considerarse procedentes a otro nivel de la matriz, pero además guardar congruencia con los anexos técnicos para hacerlas monitoreables. La atención a las denuncias registradas es inadecuada para el seguimiento de los consejos intermunicipales y municipales, quienes son los responsables directos y no el SESESP.

Las metas establecidas en los indicadores relativos a los fondos se ubican a nivel de propósito el SPA y como actividad el FASP.

Por otra parte, al explorar las metas consignadas en el informe de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondiente al proyecto Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, se identifican 11 temas desagregados en 22 metas⁴¹:

Tema	Acciones	Unidades de medida (frecuencia)	Número de metas
<i>Consejos Municipales de Seguridad Pública</i>	Participar como integrante	Reporte	1
<i>Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública</i>	Coordinar sesiones	Sesión	1
<i>Denuncias y solicitudes</i>	Seguimiento a los reportes	Reporte	1
<i>FASP</i>	Integrar informes trimestrales SHCP Informe anual de evaluación Publicar informes trimestrales de indicadores Informe trimestral a la Contaduría General Informe de radicación y aplicación de los recursos Reporte trimestral de obra pública Organización de sesiones del Comité Técnico	Informe (6) Documento (1)	7
<i>SPA y FASP</i>	Celebrar reuniones con áreas ejecutoras Concertar convenios con el SESNSP	Reunión (1) Convenio (1)	2
<i>Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia</i>	Convocar a la comisión	Sesión (1)	1
<i>Realización de estudios especializados</i>	Coordinar la realización	Estudio (1)	1
<i>Consejo Estatal de Seguridad Pública</i>	Convocar a sesión Elaborar informes	Sesión (1) Informes (1)	2
<i>Comisión de Acreditación y Certificación</i>	Seguimiento a las reuniones	Reunión (1)	1
<i>Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la violencia</i>	Operar, controlar, evaluar y dar seguimiento	Informe (1)	1
<i>Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres</i>	Seguimiento al funcionamiento del sistema	Informe (1)	1
<i>Proyectos de investigación sobre las causas y consecuencias de la violencia</i>	Promover proyectos	Informe (1)	1

⁴¹ Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora Ejercicio 2015, Pbr-11^a Cuarto trimestre, Proyecto Acciones del programa nacional de seguridad pública, Secretaría General de Gobierno, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En principio se puede advertir que existen diferencias entre las metas consignadas en los indicadores y en el avance programático presupuestal del proyecto. Del análisis del cuadro anterior se desprende que la desagregación de las metas es inadecuada, ya que están referidas prácticamente a las etapas de los procesos, y las metas tampoco son congruentes con las especificadas en los fondos que son los que ocupan la mayor parte de las metas ni sus unidades de medida. La desagregación se vuelve más pronunciada para el 2016, en el que el número de metas se eleva a 45 y 46 para el 2017. Si infiere una confusión entre meta y acción, si bien es cierto que no existe un límite expreso en el número de metas para un proyecto, por lo general lo recomendable es un promedio de 10. Tal es el caso de las metas incluidas para los otros proyectos que administra el SESESP.

Por lo anterior, se sugiere identificar concretamente los productos o metas terminales y disminuir sustantivamente su número a fin de que den cuenta de los principales aspectos sustantivos, además de armonizar las que se consignan en los instrumentos de programación y evaluación.

“Anexo 6 “Metas del programa”.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a)** Oficiales o institucionales.
- b)** Con un nombre que permita identificarlos.
- c)** Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d)** Públicos, accesibles a cualquier persona.

RESPUESTA: Sí, nivel 3

Con base en la evidencia documental se puede afirmar que los indicadores incluidos en la MIR tienen establecidos los medios de verificación; cuentan con un nombre que permita su identificación; tres de los cuatro permiten reproducir el cálculo del indicador, y se hace referencia a un documento público específico, por lo que se le asigna el nivel 3

De acuerdo al acta de modificación de la MIR del programa presupuestario, para cada indicador se establecen los siguientes medios de verificación:

Nivel	Indicador	Fórmula	Medios de verificación
Fin	Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública	(Número de acuerdos, atendidos derivados de las sesiones del Consejo Nacional y del Consejo Estatal de Seguridad Pública/Número de acuerdos registrados en las sesiones del Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública)*100	Actas de las sesiones del Consejo estatal. Publicación de resoluciones del Consejo Nacional en el Diario Oficial de la Federación
	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM	(Número de metas cumplidas del SPA/número de metas programadas en el SPA)*100	Gaceta de Gobierno, informes de seguimiento emitidos por el SESESP al SESNSP, documentos probatorios, facturas, constancias, contratos.
Componente	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	(Número de denuncias atendidas derivadas en las sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública/número de denuncias registradas en las sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública)*100	Actas de las sesiones que emiten los Consejos Intermunicipales y Municipales, notas informativas que emiten los Coordinadores municipales, donde se plasma cada una de las denuncias y la atención respectiva que se les dé para determinar el porcentaje de cumplimiento del indicador.

Nivel	Indicador	Fórmula	Medios de verificación
Actividad	Porcentaje de cumplimiento de las metas de los programas convenidos por el SESESP en el Financiamiento Conjunto 2015	$\left(\frac{\text{Número de metas cumplidas por el SESESP}}{\text{número de metas programadas por el SESESP}} \right) * 100$	Informes de seguimiento emitidos por el SESESP al SENS

Los medios de verificación establecidos para el indicador a nivel de fin son congruentes, en virtud de que a través de la consulta a documentos oficiales, como son las actas de las sesiones del Consejo Estatal y de la publicación de las resoluciones del Consejo Nacional en el DOF, es posible reproducir el cálculo del indicador.

En el indicador de propósito está referido al porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el SPA y se citan como medios de verificación del indicador la Gaceta de Gobierno que es un documento oficial, pero no se especifica el contenido de la publicación; sin embargo se citan los informes que emite el consejo estatal al nacional, los cuales si constituyen un medio para verificar y reproducir el indicador. Se refieren además “documentos probatorios, facturas, constancias y contratos” que son ambiguos y no son útiles como medios de verificación.

Por lo que respecta al establecido para el componente, a través de las actas y notas informativas que emiten los consejos municipales e intermunicipales es posible verificar el indicador. No obstante, se reitera que el SESESP no es el responsable de la atención de las denuncias.

El indicador a nivel de actividad refiere la relación entre las metas cumplidas y las programadas por el SESESP, y como medios de verificación se establecen los informes de seguimiento que emite el secretariado estatal al nacional, y no obstante que dichos informes constituyen documentos oficiales y públicos, presentan cierta ambigüedad para identificar la fuente en la que se establecen las metas programadas.

En general, con el objeto de perfeccionar tanto los indicadores como los medios de verificación, se sugiere establecer los periodos de medición.

25. Considerando el conjunto *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación*, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

RESPUESTA: Si nivel 3

Con base en la información documental y en el análisis horizontal de la MIR, se puede afirmar que en tres de los conjuntos objetivo-indicadores-medios de verificación se establecen los medios de verificación necesarios para calcular los indicadores, son suficientes para calcular los indicadores y los indicadores permiten medir el objetivo a ese nivel, por lo que se le asigna el *nivel 3*.

Los medios de verificación establecidos para los indicadores en los cuatro niveles de la MIR son:

Nivel	Indicador	Medios de verificación
Fin <i>Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.</i>	Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública	Actas de las sesiones de Consejo estatal. Publicación de resoluciones del Consejo Nacional en el Diario Oficial de la Federación
Propósito <i>Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.</i>	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM	Gaceta de Gobierno, informes de seguimiento emitidos por el SESESP al SESNSP, documentos probatorios, facturas, constancias, contratos.
Componente <i>Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad</i>	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	Actas de las sesiones que emiten los Consejos Intermunicipales y Municipales, notas informativas que emiten los Coordinadores municipales, donde se plasma cada una de las denuncias y la atención respectiva que se les dé para determinar el porcentaje de cumplimiento del indicador.
Actividad <i>Seguimiento de los fondos y subsidios de seguridad pública con acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno, que favorezcan los tiempos de ejecución, oportunidad en el cumplimiento del ejercicio de los recursos</i>	Porcentaje de cumplimiento de las metas de los programas convenidos por el SESESP en el Financiamiento Conjunto 2015	Informes de seguimiento emitidos por el SESESP al SENSPP

Los medios de verificación para calcular los indicadores establecidos a nivel de fin, propósito y actividad son suficientes para calcular los indicadores, y en los términos planteados contribuyen a la medición de los objetivos, sin embargo, como se señaló con anterioridad, se observan imperfecciones en la alineación del indicador con respecto al nivel de la MIR y a la lógica vertical.

Los medios de verificación establecidos para el indicador del componente son precisos para reproducir el indicador, pero no contribuyen a la medición del objetivo, porque si bien el seguimiento de los consejos es atribución del Secretariado, la atención de las denuncias es competencia directa de los Consejos Municipales e Intermunicipales.

Por lo anterior se sugiere perfeccionar la lógica vertical y establecer con exactitud los documentos fuente que permitan a cualquier persona ajena reproducir el comportamiento de los indicadores.

Valoración final de la MIR

- 26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.**

Las sugerencias para modificar la MIR del programa presupuestario toma como punto de partida el Programa Nacional de Seguridad Pública, lo anterior en virtud de que constituye un instrumento de planeación que guía el quehacer institucional para la implementación y ejecución de los programas de prioridad nacional y es congruente con la propia denominación del proyecto.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es depositario de la operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y como tal, una de las funciones fundamentales que realiza está referida a la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno para la implementación y ejecución de dicho programa en la entidad.

En tal sentido, en el resumen narrativo de la MIR el objetivo propuesto a nivel de fin está referido a: *“Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en el Estado de México, mediante la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno para la ejecución del Programa Nacional para la Seguridad Pública y el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública”*.

A nivel de propósito el objetivo planteado es: *“Las instancias de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno operan de forma coordinada y orientan sus esfuerzos a la implementación de los programas de prioridad nacional autorizados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en sus respectivos ámbitos de competencia”*.

De acuerdo al análisis de documentos normativos, programáticos y presupuestales, entre otros, es posible identificar tres componentes: *el Consejo estatal de seguridad pública, los Consejos intermunicipales de Seguridad Pública, de quienes es responsable de la organización y documentación de sus sesiones y la suscripción de los convenios de coordinación y adhesión del FASP y del SPA*.

A nivel de actividad en la MIR se identifican 5 actividades a través de las cuales se estima que es posible cumplir con los componentes previstos: las dos primeras están referidas a la organización y documentación de las sesiones del Consejo estatal y los Intermunicipales de seguridad pública; para el cumplimiento del componente relativo al convenio de coordinación del FASP se proponen 3 actividades correspondientes a la formulación de informes, el monitoreo y evaluación del ejercicio de los recursos y del cumplimiento de las metas comprometidas. No se incluyen actividades para el SPA en virtud de que el subsidio ya no fue contemplado en el PEF 2016.

En síntesis, en la lógica vertical de la MIR se ha procurado proponer elementos congruentes y eslabonados desde la actividad hasta el nivel de Fin. En este sentido es importante señalar que algunas actividades y metas incluidas en el programa anual referidas a la: *Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; Comisión de Acreditación y Certificación; Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la violencia; Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres* no se ven reflejadas en la MIR en virtud de que no se incluyen como parte de las atribuciones del SESESP en la normatividad.

En función de la lógica vertical de la MIR se han realizado propuestas concretas para su diseño horizontal, es decir para cada nivel se han propuesto indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos, los cuales se pueden observar con detalle en el Anexo 7 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

Apartado VI Presupuesto y rendición de cuentas.

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

RESPUESTA: Si nivel 4

El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece, y están desglosados por capítulo y concepto del gasto: operación, mantenimiento y capital por lo que se considera que el programa identifica y cuantifica todos los conceptos del gasto y por la naturaleza del programa no es posible establecer los recursos que se destinan a la población, ya que se destinan a las unidades administrativas, por lo que se le asigna el *nivel 4*.

Con base en la información documental, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el proyecto “Acciones del programa nacional de seguridad pública” en el ejercicio fiscal 2015, ejerció recursos por un monto de \$42, 606,188.00, de los cuales 86.2% correspondió a Servicios personales, 4.8% a Materiales y suministros y 9% a Servicios generales⁴².

Capítulo	Concepto	Monto	%
1000	Servicios personales	36,734,266	86.2
2000	Materiales y suministros	2,058,312	4.8
3000	Servicios generales	3,813,610	9.0
Total		42,606188	100

Nota: Para los capítulos 4000, 5000 y 6000, no se incluyen recursos y señala que No aplica.

⁴² Gasto corriente asignado al Programa presupuestario “Coordinación intergubernamental para la Seguridad Pública”, proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Noviembre 11, 2016.

Por lo que respecta a los fondos y subsidios federales ligados a este proyecto, y con base en la información reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública correspondiente al Avance físico financiero a diciembre del 2015, se puede advertir el desglose de los recursos asignados y ejercidos por capítulo y concepto del gasto, así como los recursos disponibles⁴³.

De los 626,530 millones de pesos asignados al FASP, se ejercieron 391,373,292.32 pesos, registrando un subejercicio de 235,156,959.68 que representa el 37.53%.

Por lo que respecta a la distribución de los recursos asignados por capítulo del gasto se advierte que el 29.6% correspondió al capítulo 2000 Materiales y suministros; 20.7% al 3000 Servicios Generales; 0.2% al 4000 Transferencias, asignaciones y subsidios; 48.1% al 5000 Bienes muebles e inmuebles y el 1.4% al 6000 Obra Pública.

La distribución de los recursos disponibles o que representan un subejercicio corresponden el 53.6% a Bienes muebles e inmuebles; 24.8% a Servicios Generales; 17.8% a Materiales y suministros y 3.8% a Obra Pública.

Capítulo del gasto	Concepto del gasto	Total de Recursos Federales Asignados	Recursos Federales Ejercidos a Dic 2015	Disponible
1000	Servicios personales			
2000	Materiales y suministros	85,558,106.47	43,701,128.10	41,856,978.37
3000	Servicios generales	129,423,403.50	71,087,505.50	58,335,898.00
4000	Transferencias asignaciones y subsidios	1,325,000.00	1,325,000.00	
5000	Bienes muebles e inmuebles	301,223,742.03	175,259,658.72	125,964,083.31
6000	Obra pública	9,000,000.00		9,000,000.00
	TOTAL	626,530,252.00	391,373,292.32	235,156,959.68

No es posible establecer el costo unitario en virtud de que los apoyos se destinan a las unidades ejecutoras del gasto y el monto del capítulo 4000 relativo a Transferencias asignaciones y subsidios sólo representó el 1.4% del total asignado, y que es por cierto el único capítulo que no registra subejercicio.

Es importante señalar que el monto reportado y desglosado corresponde específicamente a la aportación federal del FASP a la entidad para el ejercicio fiscal 2015 y no considera la aportación estatal que de acuerdo al anexo técnico del convenio fue de 156,632,563 pesos, con lo que suma un total de 783,162,815 pesos.⁴⁴

⁴³ Avance físico financiero al mes de diciembre del 2015, reportado por el SESESP al SESNSP.

⁴⁴ Programas y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

Para el caso del SPA, que de acuerdo lo establecido en el convenio de adhesión para el 2015⁴⁵ el monto asignado fue de 190 millones de pesos, el desglose de los recursos asignados es por programa de prioridad nacional:

Programas con prioridad nacional	Aportación subsidio
Fortalecimiento de las capacidades de Evaluación en control de confianza	9,305,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	173,585,779.99
Red nacional de telecomunicaciones	2,370,000.00
Sistema nacional de información	4,739,220.01
Nuevo sistema de justicia penal	0
Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional	0
Total	190,000,000

El avance financiero reportado al cierre del 2015 está desagregado por unidad administrativa y concepto del gasto ⁴⁶:

Destino del gasto	Aprobado	Ministrado	Ejercido	Pagado	Avance
CESC	115,938,000.01	115,938,000.01	92,614,412.11	92,614,412.11	79.88%
PGJEM	74,061,999.99	74,061,999.99	59,240,918.09	59,240,918.09	79.99%
TOTAL	190,000,000.00	190,000,000.00	151,855,330.20	151,855,330.20	79.92%

De acuerdo a la información publicada respecto al avance financiero del SPA, se advierte un subejercicio cercano al 20% que se registró tanto en lo general, como para cada una de las dependencias del ejecutivo beneficiarias. Sin embargo al revisar el Informe de cumplimiento de metas al mes de diciembre del 2015, el monto de los recursos convenidos asciende a 155, 955,885.21, es decir alrededor de 23 millones menos.

De acuerdo a la información reportada por el SESESP los datos son los siguientes y no reporta subejercicio:

Capítulo	Concepto	Total
2000	Materiales y suministros	27,665,959
3000	Servicios generales	30,038,999
5000	Bienes muebles e inmuebles	132,295,040
	Total	190,000,000

Anexo 8 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”.

⁴⁵ Anexo técnico del Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de ando policial, ejercicio fiscal 2015.

⁴⁶ Formato Único (Mando policial), cuarto trimestre del 2015, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Gaceta del Gobierno 3 de febrero del 2016.

Rendición de cuentas

28. El programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con *modificación de respuesta* a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

RESPUESTA: Si nivel 4

El programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible identificar sus reglas de operación y demás normatividad para el ejercicio de los fondos y subsidios federales, así como los principales resultados en la página principal de Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es decir a menos de tres clics. También señala en la página principal teléfono y correo electrónico como medios de contacto, y no cuenta con modificación de respuesta ante los recursos de revisión presentados ante el IFAI, por lo que se le asigna el *nivel 4*.

En la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, <http://sesespem.edomex.gob.mx/> se incluyen, entre otros, los íconos correspondientes al FASP y al SPA, así como una liga a Ipomex, Información pública de oficio mexiquense.

Por lo que respecta al FASP, <http://sesespem.edomex.gob.mx/informes>, además de informar a la ciudadanía Qué es? Cómo se asigna? Para qué se destina? Y detallar a los cuerpos de policía que son sujetos de la formación policial, están disponibles los informes trimestrales y los anexos técnicos de los convenios desde el 2012 hasta el 2016. También se incluyen los informes de evaluación integral del FASP del 2012 al 2015

Por lo que respecta al SPA, el ícono conduce a la información del FASP, y se advierte que está mal direccionado, en virtud de que la información si está disponible a través de [http://sesespem.edomex.gob.mx/informe spa](http://sesespem.edomex.gob.mx/informe_spa), y también informa de forma ágil a la ciudadanía Qué es? Cómo se asigna? Qué hace? Y cuáles son las características deseables que se pretenden desarrollar en los procesos de formación policial. También incluye botones para acceder a los informes trimestrales para los periodos 2014 y 2015, así como a los anexos técnicos correspondientes.

En ambos casos los informes trimestrales contienen información detallada del avance físico financiero, es decir de la ministración y ejercicio de los recursos, y del avance en el cumplimiento de las metas. Cabe destacar que todos los informes incluidos corresponden a los publicados en la Gaceta del Gobierno.

Adicionalmente en la página del Ipomex <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/sgg.web>, se incluye la información clasificada de acuerdo a las propias fracciones que establecen los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

La información correspondiente a la fracción IV del artículo 12 está referida a las solicitudes de información recibidas y atendidas y se incluye para el 2015 la siguiente información:

Concepto	Número
Solicitudes de información SGG 2015	268
Solicitudes de información SESEPEM	26
Recursos de revisión SESEPEM	2

En general se advierte que el programa cuenta con los mecanismos de rendición de cuenta y transparencia adecuados, sólo se recomienda revisar y perfeccionar la alineación de algunos botones como el del SPA y el de las evaluaciones por año ya que en algunos casos no corresponden a los documentos identificados.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

RESPUESTA: Si nivel 4

Los procedimientos que lleva a cabo el SESESP para la ejecución de las acciones vinculadas a la administración de los fondos y subsidios federales, están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente, y se apegan al documento normativo, por lo que se le asigna el nivel 4.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a las unidades administrativas en el caso del FASP y del SPA, tienen carácter federal y estatal. Por una parte, a nivel federal los procedimientos están determinados por los lineamientos y criterios que emite el Consejo Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio de dichos fondos; una vez ministrados los recursos a la entidad existen procedimientos establecidos por la Secretaría de Finanzas para el otorgamiento de los recursos a las unidades administrativas beneficiarias, seguimiento y evaluación, así como para la generación y publicación en su caso de los informes.

Por ejemplo, para el SPA, se cuenta con el Manual de usuario para el registro del seguimiento del subsidio (RISS) SPA 2015, emitido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP.

Se llevan a cabo otro tipo de procedimientos asociados con el seguimiento de acuerdos y resoluciones de los consejos estatal e intermunicipales de seguridad pública, formulación de estudios y desarrollo de proyectos de investigación que no están documentados de forma integral, es decir no hay evidencia de un manual de procedimientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior sin considerar, que, como ya se mencionó en temas anteriores, lleva a cabo actividades que no se identifican entre sus funciones y atribuciones. En consecuencia, dichos procedimientos no están documentados, estandarizados ni difundidos públicamente.

Apartado VII Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Se identifican programas y proyectos complementarios y coincidentes con respecto al programa presupuestal objeto de estudio, a partir del análisis de los objetivos y descripción de proyectos y programas contenidos en los catálogos correspondientes al 2015, que se integran en el siguiente cuadro:

<i>Programa/proyecto</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Descripción</i>
01070401 <i>Coordinación intergubernamental para la seguridad pública</i>	Coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana en la entidad mediante la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, así como fungir de enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública	Se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales
0107040101 <i>Acciones del programa nacional de seguridad pública</i>	Mejorar el proceso de planeación y evaluación de las acciones para la seguridad pública y la eficiencia en el uso de los recursos financieros, desarrollando mecanismos para fortalecer el trabajo en equipo, los sistemas de información y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública y del Fideicomiso Fondo de Seguridad del Estado, mediante el aprovechamiento del Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública	Contiene acciones enfocadas a coordinar con el gobierno federal, la ejecución de los programas derivados del convenio de acciones en materia de seguridad, el seguimiento a los convenios y acuerdos que se suscriban entre ambos órdenes de gobierno y entre las instituciones policiales a nivel internacional
01070101 <i>Seguridad pública</i>	Operar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante la integración de políticas, estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública para el establecimiento de la seguridad ciudadana	Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito

<i>Programa/proyecto</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Descripción</i>
0107010101 <i>Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público</i>		
010701010101 <i>Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito</i>	Ampliar la cobertura de las operaciones para prevenir y combatir el delito mejorando la capacidad de respuesta, y procurando el acercamiento entre la población y la policía, así como la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, que promueva la confianza y el respeto mutuo.	Comprende las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre.
010701010102 <i>Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública</i>	Desarrollar e implementar sistemas de comunicación e información de alta tecnología para prevenir y combatir la delincuencia, a través de la generación de inteligencia policial, así como la atención a fenómenos naturales que permitan proteger la vida y la integridad de las personas.	Comprende las acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación, con tecnología para implementar y operar la plataforma mexiquense que garantice un eficiente intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno con la finalidad de fortalecer la seguridad pública en la entidad.
010701010103 <i>Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública</i>	Crear mecanismos que permitan incrementar el nivel educativo y el perfil de los cuadros que integran el personal de las instituciones de seguridad pública, a través de su formación y actualización permanente, para garantizar el desarrollo de sus competencias profesionales y la especialización para contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública	Se refiere a las actividades para desarrollar investigación académica e impartir programas de estudio en materia policial, ministerial, pericial y en general para las instituciones de seguridad pública de la entidad, así como coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes
010701010108 <i>Evaluación y certificación para el control de confianza de los elementos de seguridad</i>	Realizar evaluaciones de control de confianza a los elementos de seguridad, a través de herramientas tecnológicas y procesos operativos certificados, que permitan emitir resultados, a fin de contribuir a una mayor eficiencia de los cuerpos de seguridad y su depuración	Conjunto de acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito

El programa 01070401 Coordinación intergubernamental para la seguridad pública, incluye un solo proyecto: 0107010101 Acciones del programa nacional de seguridad pública, que de forma resumida pretende contribuir a mejorar la seguridad y se orienta a la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno. Se identifican coincidencias con el programa 01070101 Seguridad pública, y en particular con cuatro de los proyectos relativos a la operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito, sistemas de información, comunicación y tecnologías, formación profesional y a las evaluaciones y certificaciones de

control de confianza, que contribuyen al objetivo a través de diferentes estrategias, incluidos en el subprograma 0107010101 Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público.

Por lo anterior, se considera pertinente compactar el programa Coordinación intergubernamental con el proyecto Acciones del programa..., y reubicarlo como proyecto integrado al programa de Seguridad Pública, lo anterior contribuiría a contextualizar adecuadamente el proyecto que actualmente está desarticulado de los demás proyectos orientados a la seguridad pública.

Así mismo se considera que por la naturaleza del programa y la armonización en la ejecución de programas de prioridad nacional en materia de seguridad pública, existe complementariedad con el Secretariado Ejecutivo, Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública

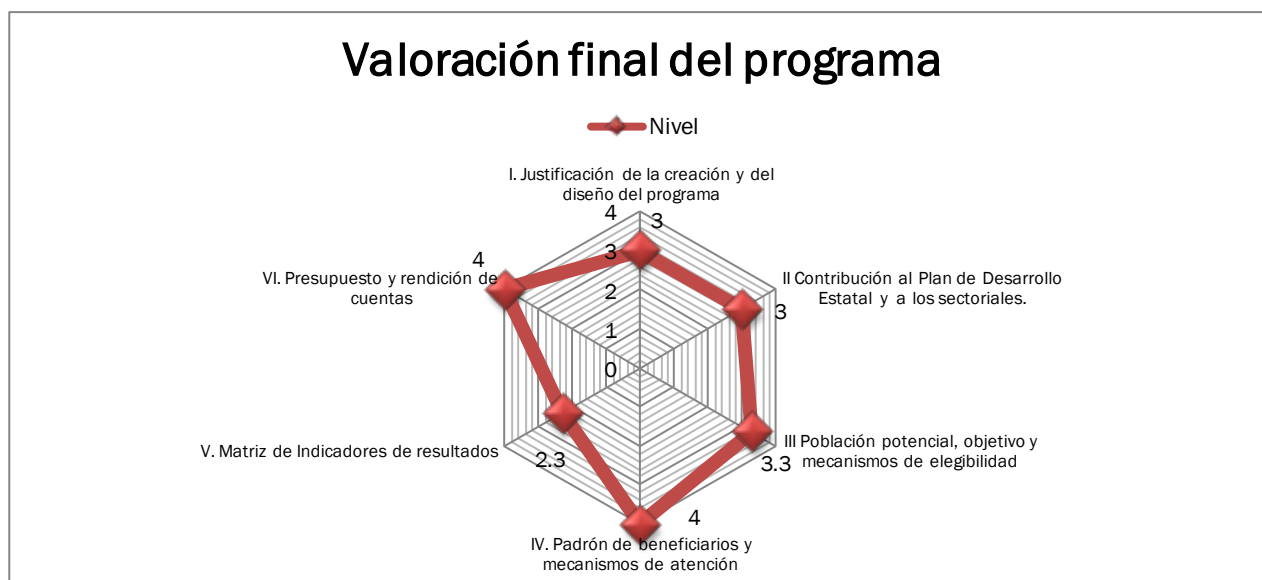
Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios"

Valoración del diseño del programa.

Los resultados que se advierten en el siguiente cuadro tomaron con base los criterios establecidos para otorgar un valor a las preguntas incluidas en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM.

Para 26 de las 30 preguntas se establece una valoración cuantitativa que involucra cuatro niveles, en el que el uno corresponde a la puntuación más baja y el 4 a la más alta.

En este sentido se puede observar que en dos rubros se obtuvo la máxima puntuación y que corresponden a los tomos de Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención y al de Presupuesto y Rendición de Cuentas; en tanto los correspondientes a la Justificación del programa, Contribución al plan y programas estatales y la definición de las poblaciones se ubicaron en el tercer nivel; la más baja puntuación fue registrada para el diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados con una puntuación de 2.3. Con base en el promedio de dichos resultados, la valoración global del programa fue de 3.3.



La justificación de los valores asignados en cada tomo se puede ver con detalle en el Anexo 10 “Valoración final del programa”

Conclusiones.

En general se puede señalar que se justifica la existencia del programa y su diseño presenta imperfecciones en el manejo del árbol de problemas, la identificación de causas y efectos, así como inconsistencias en los diagnósticos y en su armonización entre los documentos de planeación y programación.

Se vincula con el plan de desarrollo y con el programa sectorial Sociedad Protegida; así como con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Nacional de Seguridad Pública y de forma indirecta con la Agenda de Desarrollo Post en el ámbito internacional.

La identificación de las poblaciones potencial y objetivo está referida a la población de la entidad y no a las unidades administrativas, que constituyen el área de enfoque. No se establece la metodología para su cuantificación ni define el plazo para su revisión y actualización.

No obstante las imperfecciones en la definición de sus poblaciones es posible identificar que cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo, es congruente con el programa, define metas de cobertura anual, y cuenta con mecanismos para atender y seleccionar los proyectos y propuestas de inversión involucrados con el FASP y el SPA que se apegan a la normatividad.

La principal debilidad identificada en el diseño del programa está referida a la MIR ya que registra inconsistencias tanto en su lógica vertical, como horizontal, así como debilidades en la alineación y diseño de sus indicadores y en la diversidad de sus metas.

Si bien es cierto que los objetivos consignados en la MIR para los niveles de fin, propósito, componente y actividades se apegan a la normatividad, el diseño se aparta de lo que podría ser su columna vertebral: el Programa Nacional de Seguridad Pública, que es el instrumento de planeación rector para la ejecución de los programas de prioridad nacional y constituye la esencia del programa presupuestal.

El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece, están desglosados por capítulo y concepto del gasto y cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, tanto para los recursos estatales que se destinan al proyecto, como para la administración de los fondos y subsidios federales correspondientes al FASP y al SPA.

Por último se considera que el programa presupuestal Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, que integra un solo proyecto: Acciones del Programa Nacional de Seguridad, tiene coincidencias y afinidades con el programa Seguridad pública y sus proyectos, pero se encuentra aislado en la estructura programática.

Bibliografía y referencias

1. Anexo Objetivos Estructura Programática” En: Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2013, Descripción y objetivos de programas y proyectos de la estructura programática 2013, Secretaría de Finanzas.
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Seguridad Nacional, DOF, 26 Diciembre 2005
3. GEM, Gaceta del Gobierno, Ley de Seguridad del Estado de México, 19 Octubre 2011.
4. GEM, Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017
5. Presidencia de la República, Consejo Nacional de Seguridad, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018.
6. Gobierno de la República, Consejo Nacional de Seguridad, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018
7. GEM, COPLADEM, Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.
8. GEM, Secretaría de Finanzas, Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2015.
9. PbR-01^a , PbR01b . Programa Anual Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora y Unidad Responsable.
10. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016).
11. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Seguridad Nacional, DOF, 26 Diciembre 2005.
12. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 29 octubre 2013.
13. Programa para la Seguridad Nacional 2014 - 2018
14. Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.
15. Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible, United Nations Publications.
16. Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.
17. Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, Programa Presupuestario: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Anexo 2 Metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo.
18. Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2017, II.1 La población objetivo,

Secretaría de Finanzas, GEM.

19. Documento de Word proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
20. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015
21. Gaceta del Gobierno, **Formato Único**, correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015** del FASP y del SPA, publicada el 3 de febrero del 2016.
22. GEM, Secretaría de Finanzas, Programa Anual, Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio Fiscal 2015, PbR-01^a.
23. ANEXO II del Acuerdo 05/XXXVII/14 Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes. Diario Oficial de la Federación, 13 de enero del 2015.
24. Estrategia General para la Concertación de Recursos del FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Septiembre del 2014.
25. Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo del 2015.
26. Estrategia de concertación de los recursos del SPA, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Septiembre del 2014.
27. Catálogo de bienes del fondo de aportaciones para la seguridad pública exclusivo para el programa con prioridad nacional, 2015, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Gobernación <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/fondos-subsidios/concertaciones-fasp.php>, Noviembre 5, 2016.
28. Reporte General de la MIR, Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, SGG.
29. Reporte General de la MIR, Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Población referente Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2015, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, SGG.
30. Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, SHCP, Diario Oficial de la Federación, 21 enero 2008.
31. Diagrama del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal proporcionado por el SESESP.

32. GEM, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, MIR y “Acta de Modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 01070401 Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”
33. GEM, Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Gaceta del Gobierno, 16 de Julio 2014.
34. GEM, Secretaría de Finanzas, Catálogo de Objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015.
35. GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Funciones de la Dirección de Coordinación de Instancias.
36. GEM, Gaceta del Gobierno, Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, artículo cuarto, fracción XVII; mayo 24, 2012
37. GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
38. GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Funciones del Secretario Ejecutivo, Julio 16, 2014.
39. GEM, Gaceta del Gobierno, Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, artículo cuarto, fracción XVII; mayo 24, 2012
40. GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
41. Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora Ejercicio 2015, Pbr-11^a Cuarto trimestre, Proyecto Acciones del programa nacional de seguridad pública, Secretaría General de Gobierno, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
42. Gasto corriente asignado al Programa presupuestario “Coordinación intergubernamental para la Seguridad Pública”, proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Noviembre 11, 2016.
43. Avance físico financiero al mes de diciembre del 2015, reportado por el SESESP al SESNSP.
44. Programas y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.
45. Anexo técnico del Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de ando policial, ejercicio fiscal 2015.
46. Formato Único (Mando policial), cuarto trimestre del 2015, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Gaceta del Gobierno 3 de febrero del 2016.
47. GEM, “Gaceta del Gobierno” del Estado de México la Ley de Seguridad del Estado de México
48. GEM, Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 96, publicada el 12 de mayo del 2012.

49. GEM, Secretaría de Finanzas Catálogo de Descripciones de Programas y Proyectos 2015.
50. GEM, Secretaría de Finanzas Catálogo de objetivos de Programas presupuestados y proyectos 2015.
51. Secretaría General de Gobierno, Árbol de problemas del Programa Presupuestal Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública.
52. Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SGG “Árbol de problemas del programa presupuestal “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública” 2015.
53. GEM, Secretaría de Finanzas Catálogo de objetivos de Programas presupuestados y proyectos 2015.
54. GEM, COPLADEM, Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017
55. GEM, COPLADEM, Programa Sectorial “Sociedad Protegida 2012-2017”
56. GEM, COPLADEM, Programa Especial “Gestión Gubernamental Distintiva”
57. Secretaría de Gobernación, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
58. Consejo Nacional de Seguridad, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018. Diario Oficial de la Federación (DOF) ,30 de Abril de 2014.
59. GEM, Unidad de Evaluación del Gasto Público, Presupuesto calendarizado por centro de costo, modificado Ejercicio 2015, por Unidad Ejecutora, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
60. DOF: Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad y el Estado de México.
61. GEM, Unidad de Evaluación del Gasto Público, Resumen de la MIR
62. GEM, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Planeación y Gasto Público, Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora correspondiente al Cuarto Trimestre el 2015.
63. Oficio 203200-APAD-FASP-0092/15 emitido por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto, dirigido al Secretario General de Gobierno, M en D José Sergio Manzur Quiroga, mediante el cual lo enteró de los recursos autorizados del FASP.

Anexo 1 “Descripción General del Programa”

El programa presupuestario 01070401 “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”, involucra el proyecto objeto de evaluación identificado en la estructura programática con la clave 01074010101 “Acciones del Programa Nacional para Seguridad Pública”, que está bajo la responsabilidad de la Secretaría General de Gobierno y es ejecutado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública: Instancia prevista en la Ley de Seguridad del Estado de México¹ y que opera desde mayo del 2012² como órgano desconcentrado de dicha secretaría y cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que en lo sucesivo denominaremos “El Secretariado”, es la unidad responsable del correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública y enlace con el Sistema Nacional; se define como una instancia de coordinación entre las dependencias y entidades que concurren en la seguridad pública estatal.

El programa 01070401 “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública” se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de los objetivos gubernamentales.³ Tiene por objeto “Coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana en la entidad mediante la ejecución y seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y el Consejo Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia, así como fungir de enlace con el Sistema Nacional de Seguridad.”⁴

El proyecto objeto de estudio atiende a la limitada coordinación del “Secretariado” con las demás instancias de seguridad de los tres órdenes de gobierno”.⁵ En particular, a la falta de oportunidad para dar seguimiento a los acuerdos y para la ejecución de los recursos; así como a la insuficiente atención a las denuncias y solicitudes que presentan la ciudadanía en los consejos estatal e intermunicipales.⁶ Lo que se traduce en una falta de interacción entre las instituciones de seguridad pública estatales, municipales, intermunicipales y la ciudadanía para el seguimiento y evaluación en la ejecución de los programas.

En este sentido, el proyecto tiene por objeto “Mejorar el proceso de planeación y evaluación de las acciones para la seguridad pública y la eficiencia en el uso de los recursos financieros, desarrollando mecanismos para fortalecer el trabajo de equipo, los sistemas de información y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública y el Fideicomiso Fondo de Seguridad del Estado, mediante un mejor aprovechamiento del Fondo de Apoyo a la Seguridad Pública.”⁷

¹ GEM, “Gaceta del Gobierno” del Estado de México la Ley de Seguridad del Estado de México

² GEM, Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 96, publicada el 12 de mayo del 2012.

³ GEM, Secretaría de Finanzas Catálogo de Descripciones de Programas y Proyectos 2015.

⁴ GEM, Secretaría de Finanzas Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015.

⁵ Secretaría General de Gobierno, Árbol de problemas del Programa Presupuestal Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública.

⁶ Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SGG “Árbol de problemas del programa presupuestal “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública” 2015.

⁷ GEM, Secretaría de Finanzas Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015.

Está vinculado con el objetivo del plan de desarrollo estatal “Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia”⁸; y contribuye a su cumplimiento a través de dos líneas de acción directamente vinculadas al Programa Sectorial Sociedad Protegida⁹ y dos más con el Programa Especial “Gestión Gubernamental Distintiva”¹⁰.

También se vincula con la meta nacional “México en Paz” y el objetivo “Mejorar las condiciones de Seguridad Pública” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018¹¹, y con el objetivo “Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública” que se establece en el Programa para la Seguridad Nacional vigente¹².

Entre los productos y servicios que proporciona destacan la suscripción, ejecución y seguimiento de los convenios de coordinación, colaboración y concertación que le son necesarios para el cumplimiento de sus fines; así como la supervisión para que los recursos de los fondos se apliquen adecuadamente, en particular el del FASP. Otros de los servicios fundamentales están referidos al seguimiento de los Consejos Municipales y los Intermunicipales de Seguridad Pública.

En tal sentido, su población potencial (área de enfoque) y objetivo está referida, por una parte, a los 125 municipios del Estado de México, los 18 Consejos Intermunicipales y las instancias administrativas destinatarias de sus productos, como son las Secretarías General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de Justicia, Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, el Centro de Control de Confianza, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Contaduría General Gubernamental; Comités Técnicos, Comisiones y demás unidades ejecutoras que participan en el sistema estatal.

La focalización de la población se realiza en dos sentidos, el primero de carácter general y atiende a las acciones prioritarias que se establecen en el marco de los Programas con Prioridad Nacional, y por la otra, hacia las regiones o demarcaciones con mayores índices de delincuencia y zonas criminológicas.

La cobertura es del 100% para el caso de las unidades administrativas, en virtud de que se da seguimiento al avance en la ejecución de los acuerdos y la aplicación de los recursos derivados de los fondos en los 143 Consejos, incluyendo los municipales y los intermunicipales, así como a los que se establecen con las demás instancias involucradas.

⁸ GEM, COPLADEM, Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017

⁹ GEM, COPLADEM, Programa Sectorial “Sociedad Protegida 2012-2017”

¹⁰ GEM, COPLADEM, Programa Especial “Gestión Gubernamental Distintiva”

¹¹ Secretaría de Gobernación, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

¹² Consejo Nacional de Seguridad, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018. Diario Oficial de la Federación (DOF) ,30 de Abril de 2014.

Para el ejercicio fiscal 2015 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se autorizaron recursos para el proyecto objeto de la evaluación \$42,606,188.00 ¹³ ; lo anterior sin considerar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad en los Estados “FASP”, que para el 2015 fue de 783,162,815 pesos de recursos federales y estatales, de los cuales el 75% correspondió a la aportación federal y el 25% a la estatal.¹⁴ Y los recursos asignados a la entidad a través del SPA que fueron del orden de 190,000,000 para dicho periodo.

En el resumen narrativo de la MIR, se establece como Fin “Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los sistemas nacional y estatal de Seguridad Pública; en tanto el propósito es medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública; como componente se señalan las sesiones y como actividades el seguimiento, e involucra 4 indicadores.¹⁵

Para la ejecución del proyecto, en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, se establecen 22 metas relativas a la organización de sesiones, seguimiento de acuerdos y de los fondos, a la formulación de reportes e informes, a la administración de la Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, así como dar seguimiento a la Comisión de Acreditación y Certificación y al Sistema Estatal para la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.¹⁶

¹³ GEM, Unidad de Evaluación del Gasto Público, Presupuesto calendarizado por centro de costo, modificado Ejercicio 2015, por Unidad Ejecutora, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

¹⁴ DOF: Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad y el Estado de México.

¹⁵ GEM, Unidad de Evaluación del Gasto Público, Resumen de la MIR

¹⁶ GEM, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Planeación y Gasto Público, Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora correspondiente al Cuarto Trimestre el 2015.

Anexo 2 “Metodología para la Cuantificación de la Población Potencial y Objetivo”



Anexo 2. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

Programa Presupuestario: Coordinación intergubernamental para la seguridad pública.

Unidad Responsable: Secretaría General de Gobierno.

Unidad Ejecutora: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Tipo de Evaluación: Diseño Programático.

Ejercicio Fiscal en el que comienza la evaluación: 2015

Determinación de la Población		
CONCEPTO	DEFINICIÓN	POBLACIÓN QUE ATIENDE
Población Referencia	Poblacion total del Estado de México	15,180,000.00 habitantes
Población Potencial	Poblacion total del Estado de México	15,180,000.00 habitantes
Población Objetivo	Poblacion total del Estado de México	15,180,000.00 habitantes
Población Atendida	Poblacion total del Estado de México	15,180,000.00 habitantes

Anexo 3 “Procedimiento para la actualización del Padrón de beneficiarios”

Los beneficiarios están constituidos por entidades públicas referidas a las unidades administrativas receptoras de los recursos procedentes de los fondos y subsidios federales, y se identifican en los anexos técnicos de los convenios del FASP y del SPA, que se suscriben anualmente con el gobierno de la República.

El procedimiento mediante el cual se actualiza la “base de datos de los beneficiarios”, es decir las unidades administrativas que se benefician de los recursos, está determinado normativamente a partir de diversos documentos de orden federal y estatal.

Las unidades administrativas y/o municipios beneficiarios se definen con la suscripción del convenio, por lo que la actualización de las bases de datos se lleva a cabo anualmente.

El procedimiento parte de las aportaciones destinadas al Estado de México de los diversos fondos incluidos en el Ramo 33 y publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondientes, que para el caso que nos ocupa son el FASP y el SPA y que son administrados con base en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de Finanzas del GEM, entera a las ejecutoras del gasto el presupuesto que les corresponde, en este caso es a la Secretaría General de Gobierno, con base en la normatividad estatal aplicable, comunica la asignación y autorizados de los recursos a cargo del FASP y especifica en una relación anexa las obras y acciones a las que deberán ser aplicados (Fortalecimiento de programas prioritarios de las instituciones estatales de seguridad pública de los 125 municipios).

El ejercicio de los recursos autorizados deberá llevarse a cargo de acuerdo a la normatividad aplicable: “Presupuesto de Egresos, Libro décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, Ley de planeación, Código Financiero, Ley de Coordinación Fiscal, Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo y los Lineamientos generales para la autorización, destino y resultados del FASP”¹⁷.

En las siguientes tablas se pueden ejemplificar los padrones de beneficiarios:

¹⁷ Oficio 203200-APAD-FASP-0092/15 emitido por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto, dirigido al Secretario General de Gobierno, M en D José Sergio Manzur Quiroga, mediante el cual lo entera de los recursos autorizados del FASP.

Procedimiento general para el FASP:



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

N.P.	Programa con Prioridad Nacional	Instituciones Nacionales	Instituciones Estatales	Motivo de Asignación del Recurso
1	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.	Centro de Prevención del Delito. 20 municipios beneficiarios directos.	A estos Programas con Prioridad Nacional no se les asignaron recursos federales y su operación se lleva a cabo con recursos 100% estatales, que están destinados para la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, cursos, y obra pública.
2	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	Centro Nacional de Certificación y Acreditación.	Centro de Control de Confianza.	
3	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP.	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.	Los recursos provenientes del FASP han sido destinados a la operación de los diferentes Programas con Prioridad Nacional, con base a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, y aplicados conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Procedimiento: El SESNSP calcula los montos del FASP correspondientes a cada Entidad Federativa, en función de la fórmula de distribución. Los publica en el Diario Oficial de la Federación y los notifica mediante oficio a cada una de ellas.
4	Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UEC'S).	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros / PGR	Unidad especializada en el Combate al Secuestro. Procuraduría General de Justicia.	
5	Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's).	Coordinación de Supervisión y Control Regional, Procedimientos Penales y Amparos / PGR.	Procuraduría General de Justicia.	
6	Huella balística y rastreo computarizado de armamento.	Coordinación General de Servicios Periciales.	Instituto de Servicios Periciales del Estado de México.	Una vez publicados, se informa al Sr. Gobernador del Estado por el
7	Acceso a la Justicia para las Mujeres	Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.	Centro de Justicia para la Mujer: Amecameca, Cuautitlán y Toluca.	
8	Nuevo Sistema de Justicia Penal	Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de	Procuraduría General de Justicia.	

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AV. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA PONIENTE NO. 410 COL EL COPORO, TOLUCA EDO. DE MÉXICO, C.P. 50050 TEL. (722) 2 15 04 00

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

		Justicia Penal / Secretaría de Gobernación.		Secretario Ejecutivo en las juntas operativas, en donde se definen los objetivos de cada Dependencia y en función de éstas se determina el monto que le corresponde a cada una de las Áreas Ejecutoras del Gasto.
9	Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.	Centros Penitenciarios: Otumba Tepachico, Ecatepec y Neza Bordo.	
10	Red Nacional de Telecomunicaciones.	Centro Nacional de Información	Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.	Una vez, aprobado, se notifica a sus titulares mediante oficio, y se solicita que remitan al SESESP los Proyectos de Inversión y Estructura Programática para cada uno de los Programas con Prioridad Nacional en el ámbito de su marco de actuación.
11	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	Centro Nacional de Información	Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.	La asignación de los recursos por Proyecto de Inversión es responsabilidad directa de cada una de las áreas ejecutoras, pues va en función de sus propias necesidades y cumplimiento de objetivos.
12	Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089	Centro Nacional de Información	Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.	
13	Registro Público Vehicular (REPUVE).	Dirección General de Registro Público Vehicular	Comité REPUVE (Estatel)	Los montos y metas de cada Proyecto de Inversión, se integran a nivel de Programa con prioridad Nacional y se presentan al SESNSP durante el Proceso de Concertación del Presupuesto, y una vez aprobados por el SESNSP, se integran al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP.
14	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica UIPE.	NO APLICA	NO APLICA	
15	Evaluación de los distintos Programas o Acciones.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	
16	Genética Forense	Coordinación General de Servicios Periciales PGR	Instituto de Servicios Periciales del Estado de México.	Cada una de las Áreas Ejecutoras, tiene la responsabilidad de observar la normativa federal y estatal en el ejercicio y comprobación de los recursos que le han sido asignados.
17	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Instituciones Locales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	

Por lo que respecta al SPA el Padrón de beneficiarios se ejemplifica en el siguiente cuadro:

Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)				
N.P	PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	INSTITUCIONES NACIONALES	INSTITUCIONES ESTATALES	MOTIVO DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO
1	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	PARA LAS EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE EN OPERACIONES, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS TÁCTICO ASÍ COMO LOS OFICIALES DE GUARDA Y CUSTODIA EN OPERACIONES, CONFORME LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL.
			PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	PARA LAS EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ACREDITABLE EN ANÁLISIS TÁCTICO, CONFORME LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL.
2	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA/ DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	PARA LA CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE EN OPERACIONES, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS TÁCTICO ASÍ COMO LOS OFICIALES DE GUARDA Y CUSTODIA EN OPERACIONES, CONFORME LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL.
			PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	PARA LA CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ACREDITABLE EN ANÁLISIS TÁCTICO, CONFORME LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL.
3	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE DE INVESTIGACIÓN ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO DE LOS OFICIALES DE GUARDA Y CUSTODIA CONFORME LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL.
4	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE DE ANÁLISIS TÁCTICO Y DE INVESTIGACIÓN CONFORME LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL.
			PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ACREDITABLE DE ANÁLISIS TÁCTICO, CONFORME LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL.
5	NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ANEXO 4 Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestal



Reporte general de la MIR



Resumen de la MIR

Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción de la fórmula	Periodicidad	Medios de Verificación	Supuestos
Fin					
Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.	Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos, convenios y resoluciones del Consejo Nacional y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	(Número de acuerdos, convenios y resoluciones atendidas / Número de acuerdos, convenios y resoluciones programados) * 100	Semestral	Actas y minutas y documentos oficiales.	Se reportan puntualmente los avances de los compromisos y resoluciones del Consejo Nacional y Estatal.
Propósito					
Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.	Avance en el cumplimiento de los compromisos de las dependencias en el ejercicio de recursos.	(Informes de evaluación en el cumplimiento de los compromisos / Compromisos registrados) * 100	Semestral	Actas y minutas.	Las dependencias reportan los avances de los compromisos adquiridos.
Componentes					
Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad.	Porcentaje de atención de acuerdos, denuncias y solicitudes presentadas en los Consejos	(Acuerdos, denuncias y solicitudes atendidas/ Acuerdos, denuncias y solicitudes registradas) * 100	Trimestral	Actas y minutas.	Se celebran las sesiones de acuerdo a lo programado.
Actividades					
Seguimiento de los fondos y subsidios de seguridad pública con acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno, que favorezcan los tiempos de ejecución, oportunidad en el cumplimiento del ejercicio de los recursos.	Porcentaje en el cumplimiento del avance financiero de los fondos y subsidios para la seguridad.	(Suma del porcentaje total de avance en el cumplimiento de los recursos ejercidos o comprometidos/ Monto total del fondo o subsidio concertado y ministrado) * 100	Trimestral	Publicación a través de la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Informes y minutas.	Que se radiquen con oportunidad los recursos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Folio: 0013

Unidad Responsable: 2020000000 Secretaría General de Gobierno

**ACTA DE MODIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA
RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
01070401 COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327, inciso II y 327-A, inciso II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en atención a la solicitud 20251A000/085/2015 de fecha 16 de Abril de 2015, se modifica la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa presupuestario (Pp) "01070401 Coordinación intergubernamental para la seguridad pública", en los apartados de "Nivel Fin", en la Redacción del Nombre, Fórmula, Interpretación, Variables, Operación, Descripción de la meta anual del Indicador "Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos, convenios y resoluciones del Consejo Nacional y del Consejo Estatal de Seguridad Pública." de acuerdo a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
NOMBRE: Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos, convenios y resoluciones del Consejo Nacional y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública.
FORMULA: (Número de acuerdos, convenios y resoluciones atendidas / Número de acuerdos, convenios y resoluciones programados) *100	(Número de acuerdos atendidos, derivados de las sesiones del Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública / Número de acuerdos registrados en las sesiones del Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública) *100
INTERPRETACIÓN: Representa el porcentaje en el cumplimiento de acuerdos, convenios y resoluciones generados entre el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública.	Muestra el porcentaje de cumplimiento de los acuerdos derivados de las Sesiones del Consejo Nacional y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para el caso de los acuerdos del Consejo Nacional, solo se atienden aquellos de competencia del Estado de México. La información se verificará en las actas de las sesiones para el caso del Consejo Estatal y para el Consejo Nacional se deberá remitir a la publicación del Diario Oficial de la Federación. Cabe mencionar que para calcular el indicador, el denominador está sujeto al número de acuerdos registrados en cada una de las sesiones, estos son sumables en razón de determinar la efectividad del cumplimiento del mismo.
VARIABLE(S): [3033]Número de acuerdos y resoluciones programados - [3032]Número de acuerdos y resoluciones atendidos -	[3033]Número de acuerdos atendidos, derivados de las sesiones del Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública [3032]Número de acuerdos registrados en las sesiones del Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública
OPERACIÓN [3033]Número de acuerdos y resoluciones programados (Suma) - [3032]Número de acuerdos y resoluciones atendidos(Constante) -	[3032]Número de acuerdos registrados en las sesiones del Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública (Suma)
DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL: Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.	Se da cumplimiento a los acuerdos derivados de las sesiones del Consejo Nacional y Estatal de Seguridad Pública, ya que se le da seguimiento permanente a los mismos. Medio de verificación: Para el caso estatal, los acuerdos se contabilizan a través de las actas y para el caso nacional, el Diario Oficial de la Federación

JUSTIFICACIÓN:

En concordancia con las metas vinculadas del indicador y a fin de establecer una unidad de medida que determine la efectividad del quehacer del Secretariado Ejecutivo, en las Sesiones de los Consejos Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública, es pertinente modificar el alcance del mismo, delimitando solo a los acuerdos y no así a resoluciones y convenios. Además, es necesario establecer los documentos oficiales que den veracidad a la información, los cuales fungen como medio de verificación.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

AV. DEL COLORÍN No. 101 COL. LOMAS ALTAS
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
CÓDIGO POSTAL, 50060



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y CREA
ENGRANDE

Al no existir otro asunto que asentar, se concluye la presenta acta, siendo las 10:40 Horas del día 17 de Abril de 2015, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México; firmando al calce y margen quienes en intervinieron para los tramites a que haya lugar.

POR LA UNIDAD RESPONSABLE

AUTORIZO

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR

DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ELABORO

M. EN A. ERNESTO ESTRADA ESTRADA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Vo. Bo.

M.A.P. HUGO AYALA RAMOS

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

REVISÓ

L.A. AARÓN R. CORRAL NIETO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN E INDICADORES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Folio: 0014

Unidad Responsable: 2020000000 Secretaría General de Gobierno

**ACTA DE MODIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA
RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
01070401 COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327, inciso II y 327-A, inciso II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en atención a la solicitud 20251A000/085/2015 de fecha 16 de Abril de 2015, se modifica la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa presupuestario (Pp) "01070401 Coordinación intergubernamental para la seguridad pública", en los apartados de "Nivel Propósito", en la Redacción del Nombre, Fórmula, Interpretación, Variables, Unidad de Medida, Descripción de la meta anual del Indicador "Avance en el cumplimiento de los compromisos de las dependencias en el ejercicio de recursos." de acuerdo a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
NOMBRE: Avance en el cumplimiento de los compromisos de las dependencias en el ejercicio de recursos.	Porcentaje de avance de cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM
FORMULA: (Informes de evaluación en el cumplimiento de los compromisos / Compromisos registrados) * 100	(Número de metas cumplidas del SPA / Número de metas programadas del SPA) * 100
INTERPRETACIÓN: Representa el porcentaje de avance en los compromisos con las áreas ejecutoras.	Muestra el porcentaje de cumplimiento de las metas alcanzadas por parte de la CESC y la PGJEM con respecto de las metas comprometidas dentro de los perfiles de Policía Estatal Acreditable, Policía de Investigación y Custodio Acreditable, los cuales hacen referencia a los Programas de Prioridad Nacional, Fortalecimiento de las Instituciones de Evaluación en el Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información (base de datos). Cabe mencionar que corresponde al SESESP informar el monitoreo del cumplimiento de las metas comprometidas por las áreas ejecutoras.
VARIABLE(S): [3034] Informes de evaluación en el cumplimiento de los compromisos - [3035] Compromisos registrados -	[3034] Número de metas cumplidas del SPA - [3035] Número de metas programadas del SPA -
UNIDAD DE MEDIDA: [3034] Informes de evaluación en el cumplimiento de los compromisos (Documento) - [3035] Compromisos registrados (Documento)	[3034] Número de metas cumplidas del SPA (Meta) [3035] Número de metas programadas del SPA (Meta)
DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL: Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública	Asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las áreas ejecutoras (CESC, PGJEM) y la asignación de las ministraciones programadas para el Estado de México durante el Ejercicio Fiscal 2015, así como medir y analizar el grado de cumplimiento y los resultados alcanzados derivados de la Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA). Medio de verificación: Gaceta de Gobierno, Informes de seguimiento emitidos por el SESESP al Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, documentos probatorios, facturas, constancias, contratos.

JUSTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

AV. DEL COLORÍN No. 101 COL. LOMAS ALTAS
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
CÓDIGO POSTAL: 50060



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Al no existir otro asunto que asentar, se concluye la presenta acta, siendo las 22:42 Horas del día 16 de Abril de 2015, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México; firmando al calce y margen quienes en intervinieron para los tramites a que haya lugar.

POR LA UNIDAD RESPONSABLE

AUTORIZO

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR

DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Vo. Bo.

M.A.P. HUGO AYALA RAMOS

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

ELABORÓ

M. EN A. ERNESTO ESTRADA ESTRADA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO

REVISÓ

L.A. AARÓN R. CORRAL NIETO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN E INDICADORES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Folio: 0016

Unidad Responsable: 2020000000 Secretaría General de Gobierno

**ACTA DE MODIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA
RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
01070401 COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327, inciso II y 327-A, inciso II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en atención a la solicitud 20251A000/085/2015 de fecha 17 de Abril de 2015, se modifica la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa presupuestario (Pp) "01070401 Coordinación intergubernamental para la seguridad pública", en los apartados de "Nivel Componente", en la Redacción del Nombre, Formula, Interpretación, Variables, Unidad de Medida, Operación, Descripción de la meta anual del Indicador "Porcentaje de atención de acuerdos, denuncias y solicitudes presentadas en los Consejos" de acuerdo a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
NOMBRE: Porcentaje de atención de acuerdos, denuncias y solicitudes presentadas en los Consejos	Porcentaje de atención de las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública.
FORMULA: (Acuerdos, denuncias y solicitudes atendidas/Acuerdos, denuncias y solicitudes registradas)*100	(Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública / Número de denuncias registradas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública)* 100
INTERPRETACIÓN: Representa el porcentaje de atención de denuncias presentadas por la ciudadanía llevadas a cabo en las sesiones de los Consejos intermunicipales y municipales de Seguridad Pública	Muestra el porcentaje de atención de las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública. Se tendrá que sumar cada una de las denuncias de ambos tipos de consejos y la suma total corresponderá al 100%.
VARIABLE(S): [3036]Acuerdos, denuncias y solicitudes atendidas - [3037]Acuerdos, denuncias y solicitudes registradas -	[3036]Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública [3037]Número de denuncias registradas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública
UNIDAD DE MEDIDA: [3036]Acuerdos, denuncias y solicitudes atendidas(Documento) - [3037]Acuerdos, denuncias y solicitudes registradas(Documento) -	[3036]Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública(Denuncia) [3037]Número de denuncias registradas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública(Denuncia)
OPERACIÓN: [3036]Acuerdos, denuncias y solicitudes atendidas(Suma) - [3037]Acuerdos, denuncias y solicitudes registradas(Constante) -	[3036]Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública(Suma) [3037]Número de denuncias registradas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública(Suma)
DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL: Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad	Coordinar con las diferentes instancias de Seguridad Pública en el Estado, las denuncias derivadas de las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública y monitorear su atención respectiva de cada una de ellas. Medios de verificación: Actas de las Sesiones que emiten los Consejos Intermunicipales y Municipales y/o Notas Informativas que emiten los Coordinadores Municipales, donde plasman cada una de las denuncias y la atención respectiva que se les dé, para determinar el porcentaje de cumplimiento del indicador.

JUSTIFICACIÓN:

Delimitar el alcance del indicador focalizando el seguimiento en la atención de denuncias registradas como la actividad más sustantiva en las sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública. Así mismo, se precisan los medios de verificación que determinan su efectividad y brindan certeza de la información reportada de su cumplimiento.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

AV. DEL COLÓN No. 101 COL. LOMAS ALTAS
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
CÓDIGO POSTAL 50060



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Precisar que lo que se quiere medir, es el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública, en materia de Mando Policial (SPA), por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través los medios de verificación específicos.

Al no existir otro asunto que asentar, se concluye la presente acta, siendo las 22:51 Horas del día 16 de Abril de 2015, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México; firmando al calce y margen quienes en intervinieron para los trámites a que haya lugar.

POR LA UNIDAD RESPONSABLE

AUTORIZO

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR

DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ELABORO

M. EN A. ERNESTO ESTRADA ESTRADA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Vo. Bo.

M.A.P. HUGO AYALA RAMOS

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

REVISÓ

L.A. AARÓN R. CORRAL NIETO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN E INDICADORES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Folio: 0016

Unidad Responsable: 2020000000 Secretaría General de Gobierno

**ACTA DE MODIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA
RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
01070401 COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327, inciso II y 327-A, inciso II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en atención a la solicitud 20251A000/085/2015 de fecha 17 de Abril de 2015, se modifica la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa presupuestario (Pp) "01070401 Coordinación intergubernamental para la seguridad pública", en los apartados de "Nivel Componente", en la Redacción del Nombre, Formula, Interpretación, Variables, Unidad de Medida, Operación, Descripción de la meta anual del Indicador "Porcentaje de atención de acuerdos, denuncias y solicitudes presentadas en los Consejos" de acuerdo a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
NOMBRE: Porcentaje de atención de acuerdos, denuncias y solicitudes presentadas en los Consejos	Porcentaje de atención de las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública.
FORMULA: (Acuerdos, denuncias y solicitudes atendidas/Acuerdos, denuncias y solicitudes registradas)*100	(Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública / Número de denuncias registradas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública)* 100
INTERPRETACIÓN: Representa el porcentaje de atención de denuncias presentadas por la ciudadanía llevadas a cabo en las sesiones de los Consejos intermunicipales y municipales de Seguridad Pública	Muestra el porcentaje de atención de las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública. Se tendrá que sumar cada una de las denuncias de ambos tipos de consejos y la suma total corresponderá al 100%.
VARIABLE(S): [3036]Acuerdos, denuncias y solicitudes atendidas - [3037]Acuerdos, denuncias y solicitudes registradas -	[3036]Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública [3037]Número de denuncias registradas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública
UNIDAD DE MEDIDA: [3036]Acuerdos, denuncias y solicitudes atendidas(Documento) - [3037]Acuerdos, denuncias y solicitudes registradas(Documento) -	[3036]Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública(Denuncia) [3037]Número de denuncias registradas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública(Denuncia)
OPERACIÓN: [3036]Acuerdos, denuncias y solicitudes atendidas(Suma) - [3037]Acuerdos, denuncias y solicitudes registradas(Constante) -	[3036]Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública(Suma) [3037]Número de denuncias registradas en las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública(Suma)
DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL: Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad	Coordinar con las diferentes instancias de Seguridad Pública en el Estado, las denuncias derivadas de las Sesiones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública y monitorear su atención respectiva de cada una de ellas. Medios de verificación: Actas de las Sesiones que emiten los Consejos Intermunicipales y Municipales y/o Notas Informativas que emiten los Coordinadores Municipales, donde plasman cada una de las denuncias y la atención respectiva que se les dé, para determinar el porcentaje de cumplimiento del indicador.

JUSTIFICACIÓN:

Delimitar el alcance del indicador focalizando el seguimiento en la atención de denuncias registradas como la actividad más sustantiva en las sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública. Así mismo, se precisan los medios de verificación que determinan su efectividad y brindan certeza de la información reportada de su cumplimiento.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

AV. DEL COLORÍN No. 101 COL. LOMAS ALTAS
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
CÓDIGO POSTAL 50060



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

Al no existir otro asunto que asentar, se concluye la presente acta, siendo las 19:28 Horas del día 17 de Abril de 2015, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México; firmando al calce y margen quienes en intervinieron para los tramites a que haya lugar.

POR LA UNIDAD RESPONSABLE

AUTORIZO

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR

DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ELABORÓ

M. EN A. ERNESTO ESTRADA ESTRADA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Vo. Bo.

M.A.P. HUGO AYALA RAMOS

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

REVISÓ

L.A. AARÓN R. CORRAL NIETO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Anexo 5 “Indicadores”

		Matriz de Indicadores para Resultados						Fichas técnicas									
Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Porcentaje *	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea de base	Metas	Comportamiento del indicador	Porcentaje ***	Observaciones
Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública	(Número de acuerdos atendidos, derivados de las sesiones del Consejo Nacional y del Consejo Estatal de Seguridad Pública /Número de acuerdos, registrados en las sesiones del Consejo Nacional y Estatal de Seguridad Pública)*100	SI	NO	SI	SI	NO	60%	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	87.5%	El indicador es claro, y su fórmula es adecuada sólo falta establecer la periodicidad (Año n), sin embargo es insuficiente para reflejar la dimensión de Fin con la que se vincula. Generar el indicar puede resultar económico, y es insuficiente para evaluar el desempeño.
Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM	(Número de metas cumplidas del SPA/ número de metas programadas del SPA)*100	SI	NO	SI	SI	NO	60%	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	87.5%	La redacción del propósito es confusa, el indicador es claro pero irrelevante para la dimensión con la que está vinculada y su fórmula de cálculo requiere mayor precisión. Generar el indicador puede resultar económico, pero es inadecuado para evaluar el desempeño.
Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	(Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública/Número de denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública)*100	SI	NO	SI	NO	NO	40%	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	87.5%	El indicador es claro, y su fórmula es adecuada, sin embargo es irrelevante para dar cuenta del componente. Generar el indicador puede resultar económico, y es inadecuado para evaluar el desempeño
Porcentaje de cumplimiento de las metas de los programas convenidos por el SESEESP en el Financiamiento Conjunto 2015	(Número de metas cumplidas por el SESEESP/Número de metas programadas por el SESEESP) *100	NO	SI	SI	NO	NO	40%	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	87.5%	Se utiliza el mismo tipo de indicador para actividad y para propósito, sólo que referido a otro fondo o subsidio. Podría constituir un indicador fuerte en virtud de los fondos constituyen un insumo para la ejecución de los acuerdos, sin embargo la definición del indicador no es clara por dos razones, la primera es el uso de la abreviatura que se infiere corresponde al Secretariado Ejecutivo, (SESES) y la segunda es que señala los programas convenidos en el financiamiento Conjunto 2015. Lo anterior también impacta en la fórmula ya que se establece la relación entre las metas cumplidas en relación con las programadas y no se especifica de dónde derivan dichas metas.
Promedio:		75%	25%	100%	50%	0	50%		100%		100%	100%	0	100%	100%	87.5%	

Anexo 6 "Metas del programa"

Programa Presupuestario:	01070401 Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública
Proyecto:	0107040101 Acciones del Programa Nacional para la Seguridad Pública
Unidad Responsable:	Secretaría General de Gobierno
Unidad Ejecutora:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta	
Fin Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.	Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública	100%	SI/ acuerdos	Cumplir el total de los acuerdos registrados	NO	La meta está referida a los dos consejos y el número de acuerdos es reducido	SI	La meta está referida al cumplimiento de 8 acuerdos considerando los dos consejos. En general, alcanzar las metas propuestas hace referencia a la eficacia del programa y es limitativo para el fin que se ha establecido	El seguimiento de acuerdos simple puede ser considerado como una actividad. Para potencializarlo debe además estar relacionado con el ejercicio del recurso y el tiempo de ejecución
Propósito Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM	100%	SI/ acciones	Cumplimiento de las metas alcanzadas por la CESC y LA PGJEM, respecto a los perfiles de la policía estatal acreditable, en referencia a los programas de prioridad nacional. Es responsabilidad del SESESP monitorear el cumplimiento de las metas comprometidas por las áreas ejecutoras	NO	La meta son 14,107 acciones comprometidas por el CESC y la PGJEM	NO	La meta expresada en acciones es confusa y está referida sólo al SPA. En el anexo técnico del convenio las metas para el 2015 están referidas a las evaluaciones de control de confianza para la implementación de las unidades de la Policía Estatal Acreditable (1,861 elementos a evaluar y 600 a incorporar)	La meta debe ser congruente con las establecidas en el ASP, el cual debe ser tratado como insumo del programa presupuestal y en consecuencia corresponde a una actividad.

Componente Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	100%	SI/ denuncias	Atender todas las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	NO	La meta es atender 1,880 denuncias. El Secretariado no es el responsable directo de la atención a las denuncias	NO	El Secretariado no es la instancia responsable de la atención a las denuncias. Es inadecuada e irrelevante	Eliminar la meta ya que no es un servicio o producto que genere el secretariado.
Actividades Seguimiento de los fondos y subsidios de seguridad pública con acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno, que favorezcan los tiempos de ejecución, oportunidad en el cumplimiento del ejercicio de los recursos	Porcentaje de cumplimiento de las metas de los programas convenidos por el SESEESP en el Financiamiento Conjunto 2015	100%	SI/accion es	Porcentaje de avance de los programas de prioridad nacional convenidos por el SESEESP en el financiamiento conjunto (Incluye 4 programas)	NO	La meta es realizar 542 acciones y en la descripción de los resultados se señala que se entregaron las solicitudes de la adquisición de bienes	NO	La meta es confusa e inadecuada para la actividad que está señalada. En el anexo técnico del FASP se establecen en total 29 metas incluyendo las de los proyectos de inversión y las acciones, por lo tanto es difícil establecer las fuentes correctas	La meta debe ser congruente con las establecidas en el anexo técnico del FASP, en caso de que por norma se tengan que identificar las metas a cubrir con recursos estatales y federales se sugiere desagregar para evitar confusiones.
Promedio:			100%		0%		25%		

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuestario:	01070401 Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública
Proyecto:	0107040101 Acciones del Programa Nacional para la Seguridad Pública
Unidad Responsable:	Secretaría General de Gobierno
Unidad Ejecutora:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en el Estado de México, mediante la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno para la ejecución del Programa Nacional para la Seguridad Pública y el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Índice de eficiencia en la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública en el Estado de México	Índice del promedio de los porcentajes de avance en la cumplimiento de las metas comprometidas por la entidad en cada programa de prioridad nacional en el año N/El porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos del FASP con respecto a los recursos autorizados, ministrados y ejercidos en el ejercicio fiscal N	Convenio de Coordinación del FASP y Anexo Técnico para el ejercicio fiscal correspondiente. Comunicado oficial de los recursos autorizados de los fondos y el calendario de ministraciones. Informes del avance del cumplimiento de las metas comprometidas en los anexos técnicos en los periodos establecidos.	Existe coordinación entre los tres ámbitos de gobierno y compromiso para implementar y ejecutar el Programa Nacional de Seguridad Pública. El gobierno federal asigna a las entidades federativas los recursos del FASP. El Gobierno del Estado suscribe el convenio y dispone de los recursos para realizar las aportaciones estatales.
Propósito	Las instancias de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno operan de forma coordinada y orientan sus esfuerzos a la implementación de los programas de prioridad nacional autorizados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública	Porcentaje de cumplimiento de las metas comprometidas por la entidad para la implementación del Programa Nacional para la Seguridad Pública	(Metas cumplidas en el programa 1)/metas comprometidas en el programa 1)*100 + (Metas cumplidas en el programa 2)/metas comprometidas en el programa 2)*100 + (Metas cumplidas en el programa 3)/metas comprometidas en el programa 3)*100 + (Metas cumplidas en el programa N)/metas comprometidas en el programa N)*100 / Número de programas de prioridad nacional con metas comprometidas en el año n	Informes periódicos que se realizan al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto del avance en el cumplimiento de las metas comprometidas en el FASP por programa de prioridad nacional. Convenio de Coordinación del FASP y Anexo Técnico para el ejercicio fiscal correspondiente.	Las unidades administrativas responsables de dar cumplimiento a las metas comprometidas en los anexos técnicos de los fondos, informan oportuna y verazmente de los avances.
Componente 1	El convenio de coordinación del FASP es suscrito oportunamente con las instancias federales y los recursos para la seguridad pública de la entidad se incrementan	Porcentaje de incremento de los recursos federales destinados a la seguridad pública de la entidad	(Recursos federales autorizados en el FASP en el año n/recursos federales autorizados en el FASP en el año n-1)*100	Comunicados oficiales de los recursos autorizados del FASP en el ejercicio fiscal actual y ejercicios anteriores	Se realizan gestiones exitosas para que se incrementen los recursos de los fondos para la seguridad pública de la entidad
Componente 2	Las sesiones del Consejo Estatal de Seguridad Pública son realizadas con oportunidad y los acuerdos y resoluciones del CNSP del ámbito de competencia estatal son cumplidos.	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del CNSP de competencia estatal	(Número de acuerdos y resoluciones del CNSP cumplidos oportunamente en el periodo n/número de acuerdos y resoluciones del CNSP de competencia estatal registrados en el periodo n)*100	Actas de las sesiones de los Consejos Estatal y Nacional de Seguridad Pública del periodo. Informes de las instancias responsables de su cumplimiento. Informes del SESESP al SESNSP en el periodo determinado.	El Consejo Estatal de Seguridad Pública sesiona de acuerdo a la normatividad, emite acuerdos y establece responsables y tiempo de ejecución.
Componente 3	Los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública han sesionado con regularidad, los acuerdos han sido cumplidos y han contribuido al avance en el cumplimiento de las metas comprometidas en los programas	Porcentaje de acuerdos cumplidos de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	(Número de acuerdos cumplidos de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública registrados por programa de prioridad nacional en el periodo n / el número de acuerdos registrados de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública)	Actas de las sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública del periodo. Informes de las autoridades municipales sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos en un periodo determinado.	Los Consejos Municipales e Intermunicipales sesionan de acuerdo a la normatividad, tienen disposición para contribuir a la implementación y ejecución de los programas de prioridad nacional en sus demarcaciones e informan
Actividad 1	Organización y documentación de las sesiones del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Porcentaje de cumplimiento de las Sesiones programadas del Consejo Estatal de Seguridad Pública	(Sesiones realizadas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el periodo n/ sobre las sesiones comprometidas de acuerdo a la normatividad para el Consejo Estatal de Seguridad Pública)*100	Actas de las sesiones del Consejo Estatal de Seguridad Pública del periodo. Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	El Consejo Estatal sesiona de acuerdo a la normatividad, en las que se toman resoluciones y acuerdos relevantes para contribuir a la ejecución de los programas de prioridad nacional en materia de
Actividad 2	Organización y documentación de las sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública	Porcentaje de cumplimiento de las sesiones programadas de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública	(Sesiones realizadas por los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública en el periodo n/ sobre las sesiones comprometidas de acuerdo a la normatividad para los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública)	Actas de las sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública del periodo. Ley de Seguridad del Estado de México	Los Consejos intermunicipales sesionan de acuerdo a la normatividad, en las que se toman decisiones y acuerdos relevantes para contribuir a la ejecución de los programas de prioridad nacional en
Actividad 3	Integración, presentación y/o publicación de los informes relativos al FASP de acuerdo a la normatividad	Porcentaje de Informes sobre el FASP realizados de acuerdo a la normatividad	(Informes a la SHCP+informes a la Contaduría General Gubernamental+informes al SESNSP sobre el FASP realizados oportunamente en el periodo n / Informes a la SHCP+informes a la Contaduría General Gubernamental+informes al SESNSP sobre el FASP que establece la normatividad para el periodo n)*100	Informes sobre los Avances Físico Financieros del FASP, Fichas Técnicas de Indicadores, Sistios Web de la SHCP (Transparencia Presupuestaria). Criterios generales para la aplicación del FASP, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	El SESESP realiza los informes de acuerdo a la normatividad federal y estatal establecida para la administración de los fondos federales
Actividad 4	Monitoreo y evaluación de la aplicación de los recursos del FASP por las unidades ejecutoras al cumplimiento de las metas comprometidas en el anexo técnico.	Porcentaje de recursos ejercidos del FASP	(Total de los recursos devengados + pagados+ejercidos en el periodo n /monto del FASP autorizado para el Estado de México en el ejercicio fiscal n)*100	Informes de las unidades ejecutoras sobre los avances financieros del FASP. Anexo técnico del convenio de coordinación del FASP. Lineamientos generales para el diseño y ejecución de los programas de evaluación del FASP, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Las unidades ejecutoras del gasto realizan oportunamente los informes sobre la aplicación de los recursos del FASP
Actividad 5	Monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas comprometidas en el FASP por las unidades ejecutoras en el anexo técnico	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas en el FASP	(Total de metas cumplidas en el FASP en el periodo n / total de metas comprometidas en el anexo técnico del FASP en el ejercicio fiscal n)*100	Informes de las unidades ejecutoras sobre los avances en el cumplimiento de las metas comprometidas. Anexo técnico del convenio de coordinación del FASP. Lineamientos generales para el diseño y ejecución de los programas de evaluación del FASP, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Las unidades administrativas responsables del cumplimiento de las metas comprometidas en el anexo técnico del FASP avanzan de acuerdo a la programación establecida.

Anexo 8 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"	
Programa Presupuestario:	01670401 Coordinación Inter gubernamental para la Seguridad Pública
Proyecto:	0167040101 Acciones del Programa Nacional para la Seguridad Pública
Unidad Responsable:	Secretaría General de Gobierno
Unidad Ejecutora:	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Capítulo de gasto	Partida	Concepto de Gasto	Total Asignado	Ejercido a Diciembre 2015	Disponible
1000: Servicios Personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	NO APLICABLE	-	-
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	NO APLICABLE	-	-
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	NO APLICABLE	-	-
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICABLE	-	-
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	NO APLICABLE	-	-
	1600	PREVISIONES	NO APLICABLE	-	-
	1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	NO APLICABLE	-	-
SUBTOTAL DE CAPITULO 1000			-	-	-
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	NO APLICABLE	-	-
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	NO APLICABLE	-	-
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIONES Y COMERCIALIZACION	NO APLICABLE	-	-
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	NO APLICABLE	-	-
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	Productos de Laboratorio	22,400.00	-
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	NO APLICABLE	-	-
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	Blancos y Vestuario	116,192,878.85	112,102,827.44
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	Amanuense	88,758,727.82	31,598,500.85
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	Refacciones	583,100.00	-
					583,100.00
SUBTOTAL DE CAPITULO 2000			185,554,106.67	143,701,128.10	41,852,978.57
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BASICOS	Servicios de Red	55,071,855.50	19,496,855.50
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	NO APLICABLE	-	-
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	Servicio de Evaluación y Capacitación	55,726,749.00	52,390,850.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	NO APLICABLE	-	-
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	Mantenimiento	18,625,000.00	-
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	NO APLICABLE	-	-
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	NO APLICABLE	-	-
	3800	SERVICIOS OFICIALES	NO APLICABLE	-	-
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	NO APLICABLE	-	-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
SUBTOTAL DE CAPITULO 3000			129,423,403.50	71,087,505.50	58,335,898.00
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	NO APLICABLE	-	-
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	NO APLICABLE	-	-
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	NO APLICABLE	-	-
	4400	AYUDAS SOCIALES	Becas	1,325,000.00	1,325,000.00
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	NO APLICABLE	-	-
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	NO APLICABLE	-	-
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICABLE	-	-
	4800	DONATIVOS	NO APLICABLE	-	-
4900		TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	NO APLICABLE	-	-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
SUBTOTAL DE CAPITULO 4000			1,325,000.00	1,325,000.00	-
5000: Bienes Muebles e inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	Mobiliario	43,098,709.83	5,178,018.79
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	Equipo Electronico	1,998,190.42	1,017,335.52
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Equipo Medico	3,392,875.98	3,367,125.98
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	Vehiculos	134,364,054.76	81,498,892.76
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	Amanuense	19,809,802.81	9,550,439.81
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Telecomunicaciones	20,457,118.79	18,016,865.09
	5700	ACTIVOS BIOLOGICOS	NO APLICABLE	-	-
	5800	BIENES INMUEBLES	NO APLICABLE	-	-
5900		ACTIVOS INTANGIBLES	Licencias	78,305,000.00	59,838,879.99
					18,466,120.01
SUBTOTAL DE CAPITULO 5000			301,223,742.83	176,269,859.72	124,953,883.11
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	NO APLICABLE	-	-
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	Infraestructura	9,000,000.00	-
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	NO APLICABLE	-	-
SUBTOTAL DE CAPITULO 6000			9,000,000.00	-	9,000,000.00
TOTAL GENERAL			626,330,252.00	331,373,232.32	294,957,019.68

METODOLOGIA Y CRITERIOS PARA CLASIFICAR CADA CONCEPTO DE GASTO	
Gastos en operación directos	De conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto
Gastos en operación indirectos	De conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto
Gastos en Mantenimiento	De conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto
Gastos en Capital	De conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto
Gastos Unitarios	De conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto

Fuente de Información: Avance físico financiero al mes de diciembre de 2015 reportado al SEFIN.

Gastos en operación indirectos	De conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto
Gastos en Mantenimiento	De conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto
Gastos en Capital	De conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto
Gastos Unitarios	De conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto

Fuente de Información: Avance físico financiero al mes de diciembre de 2015 reportado al SESNSP.

Anexo 9 “Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios”

Programa Presupuestario:	01070401 Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública
Proyecto:	0107040101 Acciones del Programa Nacional para la Seguridad Pública
Unidad Responsable:	Secretaría General de Gobierno
Unidad Ejecutora:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Programa/proyecto	Objetivo	Descripción
01070401 Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	Coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana en la entidad mediante la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, así como fungir de enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública	Se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales
0107040101 Coordinación para la seguridad ciudadana 0107010101 Acciones del programa nacional de seguridad pública	Mejorar el proceso de planeación y evaluación de las acciones para la seguridad pública y la eficiencia en el uso de los recursos financieros, desarrollando mecanismos para fortalecer el trabajo en equipo, los sistemas de información y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública y del Fideicomiso Fondo de Seguridad del Estado, mediante el aprovechamiento del Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública	Contiene acciones enfocadas a coordinar con el gobierno federal, la ejecución de los programas derivados del convenio de acciones en materia de seguridad, el seguimiento a los convenios y acuerdos que se suscriban entre ambos órdenes de gobierno y entre las instituciones policiales a nivel internacional
01070101 Seguridad pública	Operar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante la integración de políticas, estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública para el establecimiento de la seguridad ciudadana	Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio

<i>Programa/proyecto</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Descripción</i>
		para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito
0107010101 <i>Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público</i>		
010701010101 <i>Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito</i>	Ampliar la cobertura de las operaciones para prevenir y combatir el delito mejorando la capacidad de respuesta, y procurando el acercamiento entre la población y la policía, así como la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, que promueva la confianza y el respeto mutuo.	Comprende las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre.
010701010102 <i>Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública</i>	Desarrollar e implementar sistemas de comunicación e información de alta tecnología para prevenir y combatir la delincuencia, a través de la generación de inteligencia policial, así como la atención a fenómenos naturales que permitan proteger la vida y la integridad de las personas.	Comprende las acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación, con tecnología para implementar y operar la plataforma mexiquense que garantice un eficiente intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno con la finalidad de fortalecer la seguridad pública en la entidad.
010701010103 <i>Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública</i>	Crear mecanismos que permitan incrementar el nivel educativo y el perfil de los cuadros que integran el personal de las instituciones de seguridad pública, a través de su formación y actualización permanente, para garantizar el desarrollo de sus competencias profesionales y la especialización para contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública	Se refiere a las actividades para desarrollar investigación académica e impartir programas de estudio en materia policial, ministerial, pericial y en general para las instituciones de seguridad pública de la entidad, así como coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes
010701010108	Realizar evaluaciones de control de	Conjunto de acciones para el

<i>Programa/proyecto</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Descripción</i>
<i>Evaluación y certificación para el control de confianza de los elementos de seguridad</i>	confianza a los elementos de seguridad, a través de herramientas tecnológicas y procesos operativos certificados, que permitan emitir resultados, a fin de contribuir a una mayor eficiencia de los cuerpos de seguridad y su depuración	fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito

Nota: Se diseñó un formato diferente en función de la información disponible.

Anexo 10 "Valoración Final del programa"

Programa Presupuestario:	01070401 Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública
Proyecto:	0107040101 Acciones del Programa Nacional para la Seguridad Pública
Unidad Responsable:	Secretaría General de Gobierno
Unidad Ejecutora:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	3	El programa presupuestal está teórica y empíricamente justificado, se identifica el problema prioritario como una situación que puede ser revertida; el tipo de intervención es consistente con el diagnóstico, cuenta con mecanismos para su actualización. No es posible cuantificar y caracterizar a la población que presenta el problema, ni establecer los referentes espaciales.
Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales.	3	El programa presupuestal se vincula con el plan de desarrollo y con el programa sectorial Sociedad Protegida, aporta al cumplimiento de sus metas pero es insuficiente. Se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Nacional de Seguridad Pública. En el ámbito internacional se vincula de forma indirecta con la Agenda de Desarrollo Post.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	3.4	La identificación de las poblaciones potencial y objetivo está referida a la población de la entidad y no a las unidades administrativas, que constituyen el área de enfoque. Cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo, es congruente con el programa y define metas de cobertura anual y no abarca plazos mayores. Cuenta con mecanismos de atender y seleccionar los proyectos y propuestas de inversión involucrados con el FASP y el SPA apegados a la normatividad.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	4	El programa cuenta con información que permite conocer qué unidades administrativas reciben los apoyos, está sistematizada y cuenta con mecanismos para su actualización. Los procedimientos para otorgar los apoyos a las unidades administrativas derivados del FASP y del SPA, están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente, y apegados al documento normativo.

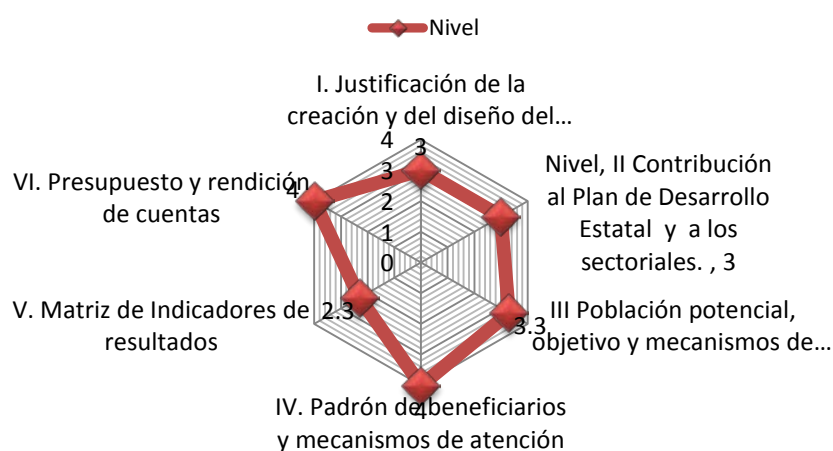
Matriz de Indicadores de resultados	2.3	El diseño de la MIR registra inconsistencias en su lógica vertical: la actividad incluida es necesaria pero insuficiente para producir el componente; éste se asocia a los servicios que se proporcionan, hay debilidad en la sintaxis y su realización no genera el propósito. Dicho propósito es parcialmente el resultado del componente; el fin contribuye a un objetivo superior, no está controlado por los responsables del programa, se vincula con el programa sectorial, pero existe ambigüedad en su redacción. En la lógica horizontal se observa que para cada nivel de la MIR hay indicadores definidos que no cuentan con todas las características establecidas, en contraste con los registrados en las fichas técnicas que cumplen con casi todas las características, excepto con la línea de base. Las metas de los indicadores de la MIR registran debilidades respecto a su orientación para impulsar su desempeño y la factibilidad de alcanzarlas en los plazos y con los recursos del programa. Los medios de verificación se sustentan en documentos públicos que permiten reproducir el cálculo del indicador. Los objetivos consignados en la MIR para los niveles de fin, propósito, componente y actividades se apegan a la normatividad, sin embargo, en lo general el diseño se aparta de lo que podría ser su columna vertebral: el Programa Nacional de Seguridad Pública, que es el instrumento de planeación rector para la ejecución de los programas de prioridad nacional y constituye la esencia del programa presupuestal.
Presupuesto y rendición de cuentas	4	El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece, están desglosados por capítulo y concepto del gasto y cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y tanto para los recursos estatales que se destinan al proyecto, como para la administración de los fondos y subsidios federales y están apegados a la normatividad.
Complementariedades y coincidencias con otros programas	NA	El programa presupuestal Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública integra un solo proyecto: Acciones del Programa Nacional de Seguridad, que no obstante sus coincidencias y afinidades, se encuentra aislado del programa Seguridad pública y de sus proyectos
Valoración final	19.7	
Nivel promedio	3.3	

Los resultados que se advierten en el cuadro anterior tomaron con base los criterios establecidos para otorgar un valor a las preguntas incluidas en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM. Para 26 de las 30 preguntas se establece una valoración cuantitativa que involucra cuatro niveles, en el que el uno corresponde a la puntuación más baja y

el 4 a la más alta.

En este sentido se puede observar que en dos rubros se obtuvo la máxima puntuación y que corresponden a los tomos de Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención y al de Presupuesto y Rendición de Cuentas; en tanto los correspondientes a la Justificación del programa, Contribución al plan y programas estatales y la definición de las poblaciones se ubicaron en el tercer nivel; la más baja puntuación fue registrada para el diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados con una puntuación de 2.3. Con base en el promedio de dichos resultados, la valoración global del programa fue de 3.3.

Valoración final del programa



Formato del Anexo 11 “Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario”

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
<i>Tomo I Justificación de la creación y del diseño del programa</i>	El programa está ampliamente justificado, por una parte, se sustenta en los derechos constitucionales fundamentales y obligaciones del estado relativos a la integridad y seguridad de las personas y sus bienes; por la otra, se justifica conceptualmente en el Modelo de Seguridad Nacional. Atiende a la necesidad de coordinar las acciones en los tres ámbitos de gobierno, en el marco de los sistemas nacional y estatal de Seguridad, en particular a la ejecución de las acciones establecidas en el Programa Nacional para la Seguridad Pública. Subyace el supuesto de que la falta de coordinación de acciones entre los tres ámbitos de gobierno es un factor que incide en el incremento de los actos delictivos.	1-3	Integrar en un solo documento los elementos que justifican teórica y conceptual el programa a fin de evitar la consulta a diversas fuentes para su reconstrucción.
Debilidad o Amenaza			
	El diagnóstico en el Programa anual no apunta al problema principal, ni se dimensiona cuantitativa y cualitativamente y su población está insuficientemente definida. En el árbol de problemas existen debilidades asociadas a la identificación y jerarquización de las causas y efectos. No se dispone evidencias objetivas a nivel nacional y estatal, de los efectos positivos atribuibles a la coordinación intergubernamental para la seguridad pública y menos aún impacto de las acciones del programa nacional de		Precisar que su población está referida a un área de enfoque, constituida por las unidades administrativas destinatarias de sus reportes e informes, y no a la población del Estado en general, que no es la responsable de la ejecución y seguimiento de los acuerdos. Para el fortalecimiento del árbol se sugiere revisar las causas y efectos, y establecer adecuadamente su jerarquización y conectores. Armonizar los diagnósticos entre los

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	seguridad pública en la mejora.		documentos de planeación y programación.
Fortaleza y Oportunidad			
<i>Tomo II Contribución del Pp a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatutal vigente y los sectoriales.</i>	Existe vinculación entre el objetivo de programa presupuestal y los objetivos de los planes de desarrollo estatal y nacional, y entre los programas sectoriales de seguridad pública y el de Sociedad Protegida. El hilo conductor entre el propósito del programa y los instrumentos de planeación está referido al ejercicio de los fondos y subsidios destinados para el cumplimiento de los acuerdos en el marco de los convenios que se establecen entre los tres ámbitos de gobierno, en particular con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el marco del programa nacional. El programa se vincula indirectamente y aporta al cumplimiento de la meta 16 a. del objetivo 16, de la Agenda de Desarrollo Post, que cobra vigencia en el 2016.	4-6	
Debilidad o Amenaza			
	Existen imperfecciones en la redacción y alcance del propósito del programa ya que sólo está referido a la ejecución de los fondos. No está vinculado con los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio.		<i>Fortalecer la redacción del propósito, a fin de que exprese con amplitud el resultado directo que se espera alcanzar en la población objetivo (las unidades administrativas) como resultado de los componentes, es decir de los productos y servicios que se proporcionan; así como armonizar y alinear el propósito con los objetivos consignados en los diferentes documentos.</i>
Fortaleza y Oportunidad			

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Tomo III <i>Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad</i>	Las imperfecciones en la definición de su población, no limitan la identificación de las unidades administrativas que reciben los apoyos, la información se encuentra sistematizada y es posible conocer la demanda total de apoyos y las características de las unidades solicitantes. El destino de los recursos de los fondos y los criterios para su asignación, se establecen tanto en los convenios, como en los acuerdos en el marco de los lineamientos federales. Cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo o área de enfoque, y con procedimientos y criterios para la selección de proyectos apegados a la normatividad federal; están especificados, estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente. Están referidos a los programas de prioridad nacional y tamizados por las prioridades locales.	7-12	
Debilidad o Amenaza			
	La definición de las poblaciones es inadecuada en virtud de que la población de los 125 municipios no es la responsable del cumplimiento de los acuerdos, ni destinataria directa de los productos y servicios que proporciona el Secretariado Ejecutivo a través de este proyecto. Además, no constituye una metodología en virtud de que no establece la forma en que la población fue calculada. Se identifican imperfecciones en la definición de las estrategias establecidas en el Programa anual		Redefinir a la población potencial, objetivo y atendida considerándola como área de enfoque, referida a las entidades públicas, constituidas en este caso por las unidades administrativas y/o municipios que potencialmente pueden ser destinatarios de los recursos y los que cumplen con el criterio de elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos derivados de los fondos y subsidios; así como las unidades que son destinatarias de los informes y reportes que genera. Así mismo, establecer los criterios para su cuantificación y comparación en el tiempo. Hacer énfasis en que el eje del programa presupuestal es el Programa Nacional de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	2015.		la instancia responsable de dar seguimiento a las acciones que se llevan a cabo para su cumplimiento, en el marco de los acuerdos de los consejos nacional y estatal de seguridad pública; que para la ejecución de los acuerdos y las acciones se destinan recursos federales a través de los fondos y subsidios, en los que concurre la entidad y se concretan en los convenios, en particular en sus anexos técnicos. Considerar que cada programa de prioridad nacional, puede ser considerado en sí mismo una estrategia, y es posible armonizar la definición en los instrumentos de planeación y programación.
Fortaleza y Oportunidad			
<i>Tomo IV Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</i>	El programa cuenta con información que permite conocer qué unidades administrativas reciben los apoyos, se establece el tipo de apoyo y los montos que se otorgan; está sistematizada y cuenta con mecanismos documentados para su actualización. La actualización del padrón de beneficiarios o área de enfoque, se lleva a cabo periódicamente y el procedimiento está referido a los lineamientos y procedimientos que emite el SESNS para la integración de los anexos técnicos, la suscripción de los convenios, el otorgamiento de los apoyos del FASP Y SPA, los cuales están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente.	13-15	
Debilidad o Amenaza			
	El padrón de beneficiarios identificado con listados es insuficiente para considerarlo como tal y no se articula con los mecanismos y metodología para su cuantificación, la cual se identifica en documentos aislados.		Perfeccionar y dar mayor consistencia al padrón de beneficiarios o área de enfoque, a partir de la redefinición de las unidades administrativas beneficiadas y destinatarias de los informes, y de la integración en un

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
			solo documento, la información que se dispone en diversas fuentes, para precisar la metodología para su cuantificación y comparación.
Fortaleza y Oportunidad			
<i>Tomo V Matriz de Indicadores de resultados</i>	Para cada nivel de la MIR hay indicadores registrados en las fichas técnicas que cumplen con casi todas las características. Los medios de verificación se sustentan en documentos públicos que permiten reproducir el cálculo del indicador. Los objetivos consignados en la MIR para los niveles de fin, propósito, componente y actividades se apegan a la normatividad,	16-26	
Debilidad o Amenaza			
	El diseño de la MIR registra inconsistencias en su lógica vertical: la actividad incluida es necesaria pero insuficiente para producir el componente; éste se asocia a los servicios que se proporcionan; hay debilidad en la sintaxis y su realización no genera el propósito. Dicho propósito es parcialmente el resultado del componente; el fin contribuye a un objetivo superior, no está controlado por los responsables del programa, se vincula con el programa sectorial, pero existe ambigüedad en su redacción. En la lógica horizontal se observa que para cada nivel de la MIR hay indicadores definidos que no cuentan con todas las características establecidas, Las metas de los indicadores de la MIR registran debilidades respecto a su orientación para impulsar su desempeño y la factibilidad de		Modificar la MIR del programa presupuestario tomando como punto de partida el Programa Nacional de Seguridad Pública, instrumento rector del quehacer institucional para la implementación y ejecución de los programas de prioridad nacional. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública como depositario de la operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, incluye entre sus funciones la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno para la implementación y ejecución de dicho programa en la entidad. A nivel de fin se propone: <i>“Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en el Estado de México, mediante la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno para la ejecución del Programa Nacional para la Seguridad Pública y el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública”.</i> A nivel de propósito: <i>“Las instancias de</i>

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	alcanzarlas en los plazos y con los recursos del programa. Los objetivos consignados en la MIR para los niveles de fin, propósito, componente y actividades tienden a apartarse del Programa Nacional de Seguridad Pública, que es el instrumento de planeación rector para la ejecución de los programas de prioridad nacional y constituye la esencia del programa presupuestal. Algunas actividades y metas incluidas en el programa anual referidas a la: <i>Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; Comisión de Acreditación y Certificación; Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la violencia; Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres</i> no se ven reflejadas en la MIR en virtud de que no se incluyen como parte de las atribuciones del SESESP en la normatividad.		<i>seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno operan de forma coordinada y orientan sus esfuerzos a la implementación de los programas de prioridad nacional establecidos en el Programa Nacional de Seguridad Pública en sus respectivos ámbitos de competencia”.</i> Se identifican cuatro componentes: el Consejo estatal de seguridad pública, los Consejos intermunicipales de Seguridad Pública, de quienes es responsable de la organización y documentación de sus sesiones; la suscripción de los convenios de coordinación y adhesión del FASP y del SPA; y los estudios e investigaciones que realiza en materia de seguridad. Para cumplir con dichos componentes se proponen 11 actividades. En síntesis, en la lógica vertical de la MIR se ha procurado proponer elementos congruentes y eslabonados desde la actividad hasta el nivel de Fin. En función de la lógica vertical de la MIR se han realizado propuestas concretas para su diseño horizontal, es decir para cada nivel se han propuesto indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos.
Fortaleza y Oportunidad			
<i>Tomo VI Presupuesto y rendición de cuentas</i>	El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece, están desglosados por capítulo y concepto del gasto y cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y tanto para los recursos estatales que se destinan al proyecto, como para la administración de los fondos y subsidios federales están apegados a la normatividad.	27-29	
Debilidad o Amenaza			

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
<i>Tomo VII</i> <i>Complementariedad</i> <i>es y coincidencias</i> <i>con otros</i> <i>programas</i>	En la estructura programática correspondiente al 2015, se identifican programas y proyectos orientados al combate de la inseguridad pública, en los que el SESESP es responsable o concurrente	30	
Debilidad o Amenaza			
	El programa presupuestal Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública integra un solo proyecto: Acciones del Programa Nacional de Seguridad, que no obstante sus coincidencias y afinidades, se encuentra aislado del programa Seguridad pública y de sus proyectos		Compactar el programa Coordinación intergubernamental con el proyecto Acciones del programa..., y reubicarlo como proyecto integrado al programa de Seguridad Pública, lo anterior contribuiría a contextualizar adecuadamente el proyecto que actualmente está desarticulado de los demás proyectos orientados a la seguridad pública.

Anexo 12 Conclusiones

En general se puede señalar que se justifica la existencia del programa y su diseño presenta imperfecciones en el manejo del árbol de problemas, la identificación de causas y efectos, así como inconsistencias en los diagnósticos y en su armonización entre los documentos de planeación y programación.

Se vincula con el plan de desarrollo y con el programa sectorial Sociedad Protegida; así como con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Nacional de Seguridad Pública y de forma indirecta con la Agenda de Desarrollo Post en el ámbito internacional.

La identificación de las poblaciones potencial y objetivo está referida a la población de la entidad y no a las unidades administrativas, que constituyen el área de enfoque.

No obstante las imperfecciones en la definición de sus poblaciones es posible identificar que cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo, es congruente con el programa, define metas de cobertura anual, y cuenta con mecanismos para atender y seleccionar los proyectos y propuestas de inversión involucrados con el FASP y el SPA que se apegan a la normatividad.

La principal debilidad identificada en el diseño del programa está referida a la MIR ya que registra inconsistencias tanto en su lógica vertical, como horizontal, así como debilidades en la alineación y diseño de sus indicadores y en la diversidad de sus metas.

Si bien es cierto que los objetivos consignados en la MIR para los niveles de fin, propósito, componente y actividades se apegan a la normatividad, el diseño se aparta de lo que podría ser su columna vertebral: el Programa Nacional de Seguridad Pública, que es el instrumento de planeación rector para la ejecución de los programas de prioridad nacional y constituye la esencia del programa presupuestal.

El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece, están desglosados por capítulo y concepto del gasto y cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, tanto para los recursos estatales que se destinan al proyecto, como para la administración de los fondos y subsidios federales correspondientes al FASP y al SPA.

Por último se considera que el programa presupuestal Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, que integra un solo proyecto: Acciones del Programa Nacional de Seguridad, tiene coincidencias y afinidades con el programa Seguridad pública y sus proyectos, pero se encuentra aislado en la estructura programática.

Anexo 13 “Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

- a) **Nombre de la instancia evaluadora:** Elizabeth Hernández González
- b) **Nombre del coordinador de la evaluación:** Elizabeth Hernández González
- c) **Nombres de los principales colaboradores:** N/A
- d) **Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno
- e) **Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**
M en D Rosario Arzate Aguilar
- f) **Forma de contratación de la instancia evaluadora:** Adjudicación directa.
- g) **Costo total de la evaluación:** \$92,800.00
- h) **Fuente de financiamiento:** Gasto corriente